¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 28 de su publicacion. No. 8,124 BUENOS AYRES, Miércoles 11 de Diciembre de 1850.

EL EDITOR—

BRASIL—

El Relatorio del Sr. Paulino José Soares de Souza, Ministro de Negocios Extrangeros, á la Asamblea General Legislativa—

(Continuacion.)

OBSERVACIONES—

La correspondencia que dejamos publicada nos sugiere nuevas reflexiones que acabarán de dar á la fraudulenta política Ymperial el digno colorido de su relajada y pérfida inmoralidad—Estrechado vigorosamente el Sr. Paulino por las eficientes razones y doctrinas con que la Legacion Argentina anonadó la jurisprudencia subversiva con que había pretendido bonificar la guerra salvage acaudillada por el Coronel Ymperial Yacuhy, el Ministro Brasilero ha recurrido en sus últimas y efímeras alegaciones á un sistema no ya de defensa, pero sí de dolosos subterfugios para desconocer el derecho y la personería del Gobierno Argentino, representado por el General Rosas, en demanda del desagravio de tan inauditos atentados—

Si algo se necesitase todavía para acabar de precipitar la asquerosa diplomacía del Brasil en el espeso fango de la degradacion y el vilipendio, bastaría observar la versatibilidad y giros variados con que ha pretendido formular su resistencia contra el legítimo é inconcuso derecho con que ambos Gobiernos aliados han insistido en una reparacion condigna de los graves intereses ofendidos en la bárbara agresion del Coronel Yacuhy, protegido por el Gobierno Ymperial—En la correspondencia que ha puesto fin á los trabajos de la Legacion Argentina en el Janeiro, se vé que el Ministro Brasilero, despues de haber empleado anteriormente expedientes diversos para rehusar acceder al castigo y reparacion de los crímenes contra el derecho de gentes, practicados por un gefe del ejército Ymperial contra Gobiernos amigos del Brasil, ha negado abiertamente los derechos derivados de la alianza notoria entre aquellos Gobiernos—Tal negativa dolosa y contradictoria con la conducta observada á este respecto por ese Gobierno corrompido, en todo el curso de la guerra, se encuentra reproducida en la nota del Ministro Brasilero de 30 de Septiembre último, á la cual contraemos ahora nuestras observaciones—

Al examinar el mérito de la correspondencia originaria sobre los atentados del Coronel Ymperial Yacuhy hemos demostrado la inconsecuencia versátil y maliciosa del Sr. Paulino, aparentando unas veces seguridades positivas del estado pacífico de la frontera, y pretendiendo alejar los fundados temores de la Legacion Argentina; en seguida, poniendo en duda los informes verídicos y fidedignos acerca de las reuniones de salvages unitarios que se preparaban para invadir el Estado Oriental, y oponiéndoles la falsa asercion de medidas severas dictadas para contener á los perturbadores del órden; posteriormente, declinando de atender á sus justos reclamos, con la mentida necesidad de recibir informes del Presidente del Rio Grande—En todo este intérvalo de dolosas dilaciones calculadas para favorecer los designios hostiles y combinar los planes de agresion que el Gabinete meditaba en la empresa encomendada con pérfido disimulo al Baron de Yacuhy, autómata movido por los resortes del Ministerio, no se le ocurrió á este rechazar *in limine* la personería y carácter reconocido de la Legacion Argentina para representar y agitar los intereses comunes de la alianza de ambos Gobiernos—Tan lejos de eso, admitiendo y recibiendo sin objecion de falta de personería, las solicitudes del Enviado Argentino, y aceptando los documentos que le fueran presentados á nombre de los dos Gobiernos aliados, se comprometió desde luego á obrar de acuerdo con esos primeros precedentes, y á no deducir en lo sucesivo una excepcion, que aun cuando no existiese el pacto de alianza notoria de ambos Gobiernos, habría caducado por la convencion virtual á que se prestó el Gabinete por sus propios actos y declaraciones—

No había ideado hasta entonces el Sr. Paulino la torpe invencion de negar la alianza y desconocer los intereses comunes representados dignamente desde años atras por la Legacion Argentina: no había prevenido que la consecuencia natural y legítima de las agresiones hostiles y de la guerra salvage declarada por el Coronel Yacuhy á la faz de su Gobierno, debía ser la exigencia de ambos beligerantes aliados para obtener una satisfaccion condigna, y el castigo del delincuente, puesto que el Gabinete Ymperial fingía desaprobar aquella guerra mientras veía dudoso el fruto que de ella esperaba recoger—Solo cuando en fuerza de sus imprescreptibles derechos, y de su dignidad ultrajada, ambos Gobiernos solicitaron una reparacion solemne de aquellos atentados, y cuando estrechado el Gobierno Brasilero, ó á declarar paladinamente su complicidad en la guerra de Yacuhy, ó hacer efectiva la simulada reprobacion de sus agresiones en union con los salvages unitarios por medio de un castigo ejemplar, solo entonces fué que el Sr. Paulino viendo ya desvanecidos sus planes con la derrota de las fuerzas Brasileras mandadas por el Coronel Yacuhy, osó formular una pretendida justificacion de aquella guerra, tomando por pretexto las medidas administrativas del Sr. Presidente Oribe, y poniendo en duda la alianza notoria de los Gobiernos del Plata; para cuestionar en seguida la ofensa hecha al Gobierno Argentino en su doble carácter de beligerante y aliado eficaz de la República Oriental—

Empeñado el Sr. Paulino en justificar la guerra traidora encomendada al Coronel Yacuhy, insistió en darle por causa ocasional los pretendidos vejámenes y violencias en el Estado Oriental, y estableció que no siendo el Gobierno Argentino quien había dado las órdenes para esos vejámenes, no le competía tampoco pedir satisfaccion por la guerra de Yacuhy—Tan falaz y subversiva como es la doctrina en que fundó el Ministro Ymperial la defensa de la guerra hecha por el Coronel Yacuhy, lo es tambien la consecuencia que deriva acerca del derecho del Gobierno Argentino—Este, en su triple calidad de beligerante, aliado, y garante de la independencia del Estado Oriental, tiene los mismos títulos que la autoridad legal de aquella República para resistir y combatir á cualquier enemigo que durante la guerra que ambos sostienen, intente menoscabar ó debilitar los elementos que sirven á la defensa del principio que ambos Gobiernos han invocado—Bien que el Gobierno Argentino no intervenga ni pretenda ingerirse en las medidas gubernativas de la autoridad legal que gobierna en la República Oriental, no por eso puede permanecer indiferente á los ultrages que contra esa autoridad sean dirigidos, por mas que se pretenda cohonestarlos con pretextos frívoles é indecorosos, cuales son los pretendidos vejámenes á que se ha querido atribuir la guerra de Yacuhy—El Gobierno Argentino como aliado, como beligerante y como garante de la independencia Oriental, no solo estaba en el deber de salir á la defensa de su aliado, sino tambien en el de reclamar y sostener sus derechos por medio de su Enviado Diplomático exigiendo reparaciones y pidiendo satisfacciones por agravios hechos á los intereses comunes—Los derechos correlativos á ese estado de alianza los ha reconocido muchas veces el Gobierno Ymperial, y de acuerdo con ellos ha admitido las representaciones del Enviado Argentino y discutido con él los asuntos en que han sido perjudicados ó agraviados por actos del Gobierno Ymperial ó por súbditos suyos los intereses recíprocos de la guerra que sostienen ambos Gobiernos del Plata—En el caso de la fuga y pasaportes facilitados á los salvages unitarios Paz, Rivera y Pacheco y Obes, en el de los salvages unitarios asilados en la frontera del Rio Grande, en el de la invasion y crímenes perpetrados por una partida de tropas Ymperiales en el Paso de las Piedras del Estado Oriental, y otros tantos incidentes en que la Legacion Argentina agitó los intereses comunes á la alianza de ambos Gobiernos, jamas se le ocurrió á ningun Ministro del Ymperio desconocer el título derivado de aquella alianza ni promover una cuestion prejudicial sobre el

Continuará—

Revista de Periódicos Europeos.

La *Gaceta de Augsburgo* anuncia que S. M. el Emperador de Austria, despues de haber leido el despacho de la Embajada de Londres que le anunciaba las vias de hecho, de que había sido objeto el General Haynau, ha enviado al General un edecan portador de una carta en la cual le manifestaba por ello su pesar.

Parece que en Viena se hacen grandes preparativos para festejar al General Haynau á su entrada en aquella capital. Los habitantes le harán una demostracion de adhesion á su persona, y el Emperador le concederá una gracia extraordinaria. La guarnicion le dará una serenata á la luz de las antorchas, y el Emperador le enviará el baston de Mariscal, objeto de toda su ambicion.

Se vé por esto que la conducta de los obreros cerveceros de Londres no es considerada en Viena como lo ha sido del otro lado del estrecho por algunos órganos de la prensa inglesa y por la flor y nata de la democracia de todos los paises. Esos actos de salvage brutalidad honrados en las reuniones cartistas y en las tabernas de Liverpool no harán sino aumentar la antipatía que inspira al Austria el Gabinete de St. James, si este se hace cómplice de las injurias dirijidas al General Haynau, rehusando perseguir á sus autores.

La correspondencia del *Times* de 18 de Septiembre, manifiesta en los términos siguientes los peligros á que expone á la Ynglaterra la presencia de los refugiados políticos:

"Varias veces habeis tenido ocasion de ser informado de los actos y de las intrigas de las sociedades secretas así como de los refugiados en Ynglaterra. En una ocasion reciente, habeis publicado detalles tomados de una fuente auténtica que corroboraban otras comunicaciones y que, á lo que parece, han despertado la atencion de los que tienen en su mano los medios de garantir la sociedad de los males con que la amenaza la propagacion de las ideas comunistas. Se asegura como un hecho positivo que se toman en este momento las medidas mas activas, y que han sido ya adoptadas hace algun tiempo por los principales gefes socialistas extrangeros que se encuentran en Ynglaterra para insinuar secretamente sus principios á las clases trabajadoras de ese pais, con el objeto de efectuar un cambio total en la sociedad.

Uno de los medios mas eficaces de operar ese trastorno universal en el espíritu público, es la introduccion en Ynglaterra de mecánicos extrangeros procedentes principalmente de la Alemania, que por sus constantes relaciones con los obreros ingleses de las mismas profesiones, se cree que podrán convertirlos gradualmente.

De esta manera se opera insensiblemente una organizacion gigantezca de todas las artes mecánicas y debe tener por efecto inmediato arruinar á los dueños y crear una asociacion sobre el plan de los socialistas. El objeto remoto es la destruccion de toda autoridad y el triunfo universal del comunismo. El pais elegido actualmente para la ejecucion de estos planes, es la Ynglaterra, donde se puede hablar y obrar con una libertad que los gefes socialistas están resueltos á usar extensamente.

El conjunto y la simultaneidad de accion con que los cerveceros han ejercido sus ultrages hácia el General Haynau, probarían que la disciplina ha hecho ya algunos progresos entre ellos. Como es probable que se presente una ocasion de decir mas á este respecto, bastará por hoy llamar vuestra atencion sobre el hecho de que nada se desperdicia para preparar las clases laboriosas de la Ynglaterra para una completa revolucion social.

Los que tienen el poder de impedirlo deben estar en guardia antes que sea demasiado tarde.

(Del *Correo del Havre*, fecha 20 de Septiembre último.)

ESTADOS ROMANOS.

Escriben de Roma el 11 de Septiembre: "Parece que el agente Consular Británico, Mr. Freeborn, vá á cesar en sus funciones. La conducta de Mr. Freeborn, durante el gobierno revolucionario, y aun despues de la entrada de los Franceses, estaba tan en desacuerdo con la reserva impuesta al representante de una gran potencia, que es extraordinario que se haya esperado tanto tiempo para tomar la medida de que se trata. Se dice que el Gobierno Romano pide que en adelante se acredite cerca de él un agente diplomático de un órden mas elevado.

"El efectivo del ejército frances está reducido á cinco regimientos de infantería, dos batallones de cazadores, un regimiento de dragones y algunas baterías de artillería, pero es necesario descontar de este número los individuos á quienes las fiebres y otras enfermedades impiden hacer su servicio. La cifra es bastante elevada.

"A consecuencia de esta reduccion, el ejército abandona varias de sus guarniciones: Frascati, Albano y Civita-Castellana. Por otra parte, como la tranquilidad reina do quiera, no hay ningun inconveniente en concentrar las tropas en Roma y en Civita-Vecchia. No se conservará sino un solo batallon en Viterbo.

"Los bandidos que infestaban la Romania empiezan á disminuir. Están muy atemorizados desde que no se trata de galeras respecto de ellos sino de ser fusilados. Se han ejecutado 16 últimamente. Este rigor, legitimado por espantosas exacciones, ha sido de un efecto inmenso.

"Se ha hecho gran bulla en los periódicos revolucionarios de una sentencia pronunciada contra el Señor Armellini, que no ha podido justificar el empleo de los fondos que decía haber consagrado á las elecciones. Seamos justos; el Gobierno Pontificio no merece los reproches que se le han dirijido con motivo de esa condenacion. En general, obra con la mayor moderacion y no se ocupa de sucesos pasados. Solamente exije que los que han tomado fondos en las cajas públicas certifiquen el empleo de ellos con documentos comprobantes. Una simple afirmacion de parte de ellos de que se ha hecho un buen uso, no puede reemplazar los documentos justificativos. Aun en revolucion se dan recibos.

"Se hace con el mayor cuidado el censo de las propiedades y bienes de toda especie que pueden poseer las órdenes religiosas. El objeto de ese censo es realizar una nueva reparticion del impuesto extraordinario que se ha aplicado á las congregaciones religiosas, á fin de aliviar al Tesoro de las cargas que lo agovian. Ese censo no se realiza muy fácilmente, porque suscita aquí y allí algunas dificultades, pero será necesario que se haga la voluntad del Santo Padre; es una resolucion firme.

"El caballero Pinelli que había sido presentado al Papa por el Marques Spinola, obtuvo dos audiencias particulares. Asistiendo á ellas, el Papa conservaba cerca de sí á su confidente íntimo, Monseñor Borromeo, por lo que desesperando el caballero Pinelli de obtener nada, había dejado ya á Roma. Sin embargo se ha escrito é impreso que todo había fracasado, pero el Santo Padre hizo expedir inmediatamente un correo al caballero Pinelli invitándolo á volver. Esto es lo que acaba de hacer.

"Esperemos que llegarán á entenderse.

"Varios periódicos anuncian que van á publicarse las leyes órganicas prometidas en el último *motu propio* del Santo Padre. Creo fundado este rumor, pero esas leyes serán menos numerosas que lo que se dice. Habrá una ley municipal y la institucion de una Consulta con voto *consultativo* solamente.

(*Del mismo periódico.*)

Revista de Periódicos Americanos.

EL ECO.

El dia 19 del corriente ha sido fusilado el Coronel D. Manuel Laguna, despues de haber sido juzgado i sentenciado por un Consejo de

guerra permanentemente, por el delito de complicidad en el atentado cometido contra la persona del Señor Presidente de la República, por los mas infames i rudos asesinos Agustin Morales, Juan Sotomayor i otros. Antes de esta ocurrencia, estudiosamente habiamos guardado silencio sobre su prision i sobre el juicio á que estaba sujeto; pues que, fundando nuestra opinion en los antecedentes i en las relaciones de íntima amistad, aprecio i deferencia que mediaban entre el Señor Jeneral Presidente i Don Manuel Laguna, no nos era permitido aventurarnos á expresar nuestras ideas de un modo positivo; porque nos era demasiado violento creer, que sobre la tierra existiese un crímen que solo el imajinarlo nos hacía temblar. Decíamos, que para esto era menester que se hubiesen acabado los mas triviales sentimientos de humanidad, i que hubiesen huido de entre los hombres la relijion, la moral i todas las virtudes juntas. A pesar de estas reflecsiones tan poderosas, el juicio ha terminado por la sentencia de muerte que ha sido ejecutada. Tal vez este hecho habría bastado para censurar la conducta de aquel Coronel, i cargar á su memoria de recuerdos harto deshonrosos; pero es preciso considerar que ya *está muerto* i un muerto demanda la consideracion de todo hombre justo i relijioso, porque parece que ya está fuera de la jurisdiccion de sus semejantes. Ademas, parecería culpable ante los ojos de una sana filosofia i ante los alcances de un pueblo ilustrado ultrajar los restos de un hombre, que despues de haber dejado de existir, ha hecho cesar cualquier derecho que tuviesen los escritores para recriminaciones posteriores.

Sin embargo, como es preciso dar á la sociedad una satisfaccion de los motivos i de la justicia con que se le priva de uno de sus individuos, mui pronto presentaremos al público una relacion detallada de las pruebas i fundamentos que arroja el juicio, i que han podido persuadir la conciencia de los jueces para sentenciarlo al último suplicio, con una conformidad absoluta de votos. El público siempre justo é imparcial, hará mérito de la sentencia i el grado de evidencia á que ha podido ser llevada la demostracion del delito.

(Del *Eco de la Opinion* en Sucre, fecha 24 de Septiembre último.)

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Sargento Mayor, Gefe interino de la Línea del Cerro—

Pantanoso, Noviembre 24 de 1850.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Participo á V. E. que habiendo tenido hoy parte de haber amanecido un bote en la Costa, entre los ñames y Pajas Blancas, y de haberse sentido andar gente, en esa noche, y faltar un caballo, segun declaracion de los dos soldados que con ese objeto he mandado á V. E., fuí personalmente á saber lo cierto, y efectivamente he visto un bote sin remos y rastro como de tres á cuatro hombres á pié, calzados unos y otros descalzos. Este rastro sale desde donde está el bote ácia la guardia que hay de dia en aquel punto, y donde se hallaba el caballo que llevaron.

Asi mismo participo á V. E. que amaneció una ballenera fondeada á las inmediaciones de la misma costa en que está el bote, y hasta mi regreso, que eran como las cinco de la tarde, permanecia allí.

En precaucion he dejado una partida fuerte á la observacion de dicho punto, y á cargo del bote hasta que V. E. disponga lo que halle por conveniente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Adrian Arizaga.

¡VIVAN LOS DEFENSORES DE LAS LEYES!!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!!

El Comandante General del Departamento de Canelones—

Canelon Grande, Noviembre 24 de 1850.

Al Exmo. Sr. Presidente de la República, General en Gefe del Ejército, Brigadier General D. Manuel Oribe.

Hoy á las seis de la mañana supe que el salvage unitario bandido Lemus se hallaba por el Pantanoso. En el acto moví las policias para su persecucion, que verificaron en el espacio de seis leguas, hasta que dicho Lemus con cuatro facinerosos mas que lo acompañaban, ganó el monte del Rincon de Conde, él á caballo y los otros cuatro á pié. Allí, despues de hacerle algunos tiros, fué hecho prisionero el titulado sargento salvage unitario Manuel Garcia: quedando dos mas heridos dentro del Monte, á quienes se persigue. Entre tanto, Lemus que logró salir al otro lado de Santa Lucia, no fué perdido de vista, y el sargento Hilario Leguisamon que cuida la invernada del Teniente Villa Mayor lo persiguió hasta el Paso de Pache, y dando aviso al Teniente D. Severo Perez, venciendo este los obstáculos que presenta el monte, logró descubrir al referido malvado Lemus, que habia dejado el caballo herido, y echándose al agua. En ese estado quiso prenderlo, pero resistiéndose todavia, el sargento Leguisamon lo mató.

Remito á V. E. al facineroso Manuel Garcia, y hago llevar á la Villa de Canelones el cadáver de Lemus, despues de haber sido reconocido por aquel, quien aseguró ser el mismo salvage unitario Lemus.

Continúase la persecucion en el monte de los otros salteadores, y daré inmediatamente cuenta á V. E. del resultado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Angel Golfarini.

(Del "*Defensor de la Yndependencia Americana*" en el Estado Oriental, fecha 25 de Noviembre último.)

EL DEFENSOR.

MIGUELETE, NOVIEMBRE 25 DE 1850.

OBSERVACIONES SOBRE LOS ARTICULOS PUBLICADOS EN EL BRASIL BAJO EL EPIGRAFE *La guerra—preparémonos para ella.*

(Continuacion.)

El *memorandum* del Visconde de Abrantes á los gabinetes de Londres y de Paris, comentado en su verdadera esencia por todas las prensas del Nuevo Mundo, sin excepcion de las que en el Imperio del Brasil sostienen el principio Americano, á que está tan íntimamente adherido el interés nacional y el honor de ese pais, no necesita de mas explanaciones que las que ofrece el sentido de su propio texto. Si algo faltase al convencimiento de la deslealtad de ese vecino pérfido, y de sus viles manejos para atacar la independencia de esta República, bastaría para establecerlo ese documento infame, que la opinion pública ha juzgado con severidad, y al que los mismos Gobiernos Europeos, estimulados á intervenir sobre el derecho y los intereses de un Estado soberano é independiente, han dado su verdadero valor. Sabido es que la razon principal, ó la única tal vez, que decidió á aquellos Gobiernos á excluir al del Brasil de la triple coalicion fué el conocimiento que tenian de sus ilegítimas aspiraciones á reincorporar este pais al Imperio. ¿Ni como podian dudarlo á vista de la introduccion del mismo *Memorandum*? Basta considerar ese documento, aun en su obgeto menos directo, para comprender que el verdadero fin de las instancias del Gabinete del Brasil era el traer al campo de una cuestion Americana dictadores Europeos y jueces inicuos que fallasen sobre la suerte de estos paises y le adjudicasen esta parte de ellos; y de cualquier modo, con el de ingerirse en un negocio que se debía ventilar en el terreno de sus pretensiones para estar en actitud de sostenerlas con la ventaja que en ese caso le daría, para pugnar por su propia causa, el carácter de interventor y miembro de un tribunal cuyas decisiones debian sostenerse por medio de las armas. Con ese fin el Visconde de Abrantes hacía en la introduccion de aquel documento una reseña de los sucesos políticos y militares que precedieron á la fundacion del Estado Oriental del Uruguay, desde el reinado de D. Juan 6.º, y en el de su hijo el Emperador D. Pedro I., como un alegato de sus pretendidos imaginarios derechos á este pais; y un aviso anticipado que el diplomático brasilero suponia que aquellas potencias debian tener en consideracion, cuando llegase el caso de repartir los despojos, bien fuese por el título de conquista, bien por el de alguna resolucion arbitraria á imitacion de las adoptadas en los congresos de la Santa Alianza. Política pérfida, y tanto mas culpable cuanto que el gobierno del Brasil tenía, como tiene, muy graves obligaciones contraidas por un tratado solemne respecto de la independencia del Estado Oriental del Uruguay. Los únicos derechos que el gobierno del Ymperio tiene relativamente á la conservacion de esa independencia, á la que el memorandum dice no poder ser indiferente, no derivan ni pueden derivar de los actos de usurpacion que precedieron á nuestra existencia política, sino del compromiso que ese gobierno contrajo en la convencion de paz de 1828. La pretendida incorporacion de la Banda Oriental al gobierno de Portugal en 1818, de la que el Vizconde de Abrantes ha creido poder arrancar títulos para el Brasil, fué promovida por el Gefe de las fuerzas extrangeras en un congreso formado por unos cabildos que habian sido hechos por él mismo, y la nulidad de sus votos fué tan manifiesta que el propio Gobierno y Cortes de Portugal la declararon ilegal é inválida quedando las cosas en el estado anterior. Declarada despues la independencia del Brasil del reino de Portugal, se hicieron bajo la influencia del Gefe de las armas extrangeras aclamaciones en dos pueblos de la campaña, sin garantía alguna de la libertad y de la validez de semejantes actos; y fueron rechazadas por todos los demas pueblos, siendo por consiguiente nulos y de ningun valor todos los títulos que el plenipotenciario del gobierno del Brasil alegó en su memorandum dirijido á los gabinetes de Londres y de Paris.

Pero hasta el momento que eligió para provocar la intervencion de aquellas potencias para hostilizar á estas Repúblicas, sacrificando la posicion y los intereses mismos del Brasil, prueba que aun en eso obraba dentro de los cálculos de su política falsa y agresora. Luego que vió la actitud que tomaba en Montevideo el Comodoro Purvis interviniendo en favor de los rebeldes encerrados en aquella plaza, le pareció ocasion oportuna para dar principio á sus infames maquinaciones. Empezó por desconocer el bloqueo del puerto de Montevideo por la escuadra Argentina, contribuyendo por ese medio á alargar la guerra que ya las armas triunfantes del ejército unido de Argentinos y Orientales de hecho habian concluido. Propuso al Gobierno de la Confederacion un tratado en el que se atacaba los derechos de independencia y soberanía del Estado Oriental, á cuyo Gobierno legal no se daba parte alguna; suspendió las relaciones diplomáticas que hasta el año de 1843 habia mantenido en Buenos Ayres por medio de un ministro plenipotenciario y favorecia las incursiones del vándalo Rivera y demas cabecillas de la rebelion, quienes refugiándose al Brasil en sus derrotas se armaban y proveian en aquel territorio para traer la desolacion á estos paises vecinos y amigos del Ymperio. En medio de estas escandalosas infracciones de la neutralidad y de la abierta proteccion dada á los rebeldes, fingia, sin embargo, respetar los principios de la justicia y de la paz, y era cuando buscaba la intervencion de las potencias europeas y estimulaba la violencia y la injusticia á oprimir los derechos de estos Pueblos y los intereses de la América. Los gabinetes de aquellas naciones rehusaron aceptar la invitacion á una triple alianza; pero declararon de un modo solemne que habian sido efectivamente solicitados para intervenir, y á las exigencias del supremo Gobierno de la Confederacion Argentina para que el gabinete del Janeiro dijese expresamente si aprobaba ó desaprobaba el memorandun del Vizconde de Abrantes, se limitó á decir que negaba haber pedido la intervencion; pero no ha podido conseguirse hasta ahora que ese gabinete desleal, sin dignidad para con su propio pais y sin rectitud ni buena fé para los demas, haya manifestado la reprobacion de la conducta de su plenipotenciario, aumentando asi su deshonor con una negativa absurda y con su insistencia en las mismas injustas pretensiones y pérfidas hostilidades á estas Repúblicas.

(*Continuará.*)

(*Del mismo.*)

Por los partes del Sargento Mayor D. Adrian Arisaga y del Comandante General del Departamento de Canelones D. Angel Golfarini, dirigidos al Exmo. Sr. Presidente de la República, que se registran en la parte Oficial de este número, consta el desembarco sobre la costa del Cerro, de una gavilla de salteadores salvages unitarios encabezada por el atroz asesino Francisco Feliciano Lemus, y el resultado de la persecucion que sufrió, hasta que perdió la vida.

La sociedad queda purgada de un monstruo que la deshonraba y la afligía. A manos de aquel facineroso pereció un gran número de inocentes, víctimas de la mas inaudita ferocidad: sus manes quedan vengados, en cuanto es dado serlo con la negra sangre del bárbaro que las sacrificó.

Entre tanto, este hecho pone en completa transparencia—una vez mas—la inaudita comportacion de los traidores que toman en Montevideo el nombre de autoridad, y que pretenden hacerse valer como hombres ilustrados ante la opinion del mundo y ante los gobiernos europeos, de quienes mendigan amparo. Es bajo sus auspicios que esa gavilla de foragidos se lanzaba á la campaña esta vez, lo mismo que lo fué en otras; y no es con el miserable pretexto de ignorarlo, que puede excusarse el nominal gobierno de Montevideo; pues que, como lo sabemos constándole al Exmo. Sr. Presidente de la República, Brigadier General D. Manuel Oribe, que se trataba de realizar la empresa de Lemus, lo hizo presente al Exmo. Sr. Contra-Almirante Le-Predour, como interesado en el mantenimiento de la suspension de hostilidades pactado con él, y este Señor reclamó de la intrusa autoridad contra la citada empresa, y recibió sus escusas,—tras de las cuales, despreciando los respetos á que se encuentra ligada, prosigue en su designio y lo ejecuta.

Pero, la Providencia ha querido no dejar impunes por mas tiempo tantos delitos, y ha descargado su justo rigor sobre la cabeza del monstruo que era el digno agente de los salvages unitarios que mandan en Montevideo. Toda la República sabrá con satisfaccion que ha dejado de existir el feroz cabecilla Lemus, y toda ella maldecirá á los malvados que fueron sus protectores y que alentaban sus sangrientos feroces instintos para hacerlos servir á sus mezquinos y viles proyectos.

(*Del mismo.*)

CORRESPONDENCIA.

A LA NUEVA TROYA.

ESCRITA

POR ALEJANDRO DUMAS.

REFUTACION.

(Continúa.)

Probado ya que Rivera no pudo contribuir de modo alguno á la eleccion de Presidente de la República, en la persona del Exmo. Sr. D. Manuel Oribe, pasemos á hacer algunas observaciones al *Sr. Dumas*, respecto de la acritud con que se espresa despues, procurando poner en duda la capacidad militar de S. E.

Afeáros, *Sr. Dumas*, el descomedimiento y acrimonía, con que os habeis expresado respecto del Presidente de la República, es daros una leccion de justicia recordándoos la consideracion que de todo el mundo merece, el hombre esclarecido; sea cual fuere el pais donde naciera, sea cual fuese el teatro de sus hechos.

No será fuera de lugar el deciros aqui, que en vuestra historia de la *Nueva Troya* no sois tan justo como lo fué *Homero* en su *Iliada*, supuesto que vos, solo encontrais inteligencia, heroismo y virtudes en los *Nuevos Troyanos* y que, es por la justicia é imparcialidad, por lo primero que se recomiendan las obras de los buenos escritores del siglo; fuera de que siempre es muy arriesgado el faltar á la verdad, tanto mas, cuando se escribe sobre lo presente y no se respeta lo que de suyo, ó por su misma naturaleza, es respetable.

Como escritor vos debisteis guardar consideraciones al General Oribe, debisteis á lo menos confesar lo que no podias negar.

Si quereis aparecer como escritor digno, ¿porqué pretendeis elidir las sobresalientes calidades del Presidente de la República D. Manuel Oribe? porqué al contrario, os estrellais contra una reputacion acrisolada? Por qué? con qué derecho? porque os pagan por eso? Porque os dá derecho la insolencia?

Ah! no comprendeis que las acriminaciones que haceis en aquellas ilusivas pinturas de vuestro libelo infame, asi como ese lenguage á la vez menospreciador y mordaz que usais hablando de S. E. el General Oribe, ha de enmudecer siempre ante la gloriosa fama de las espléndidas victorias que él tantas veces alcanzó en los campos de batalla, combatiendo por la independencia de su patria!

Sí!..... no lo comprendeis, ó no quereis comprenderlo, porque os pagan, y por eso es demasiado cierto que vos sois un miserable!

Os tratamos con esta dureza, *Sr. Dumas*, porque para escribir la *Troya* vendisteis vuestra pluma; disteis vuestro nombre, arriesgasteis vuestra fama: y todo esto por qué ?—por 5,000 francos !—Miseria ! lo que puede en vos el dinero !......

Esto tambien tuvimos en vista cuando en nuestro primer articulo os dijimos: *que desde vos hasta el Sr. Eugenio Sue* habia una distancia inmensa.

Poneis en duda, ó por mejor decir, negais la capacidad militar de S. E. el Presidente de la República, y en esto probais tanta malignidad como desacierto. Encomiais á los rebeldes (*vuestros Troyanos*) y sin embargo, no podeis dejar de ver que ese prodigioso número de hombres ilustres que exibe la *Nueva Troya, Obes, Herrera, Vasquez, Suarez, Lavalle, La Madrid, Rivera* y toda esa multitud de hombres sabios; de eminentes politicos; de esclarecidos guerreros del bando salvage unitario, han sido anonadados en medio de sus malditos manejos, bajo el poder de las inspiraciones militares de S. E. el Presidente de la República D. Manuel Oribe.

No debisteis perder de vista, *Sr. Dumas*, que la inteligencia de los hombres de Estado, asi como la de los guerreros, no se juzga sino por los resultados de su política y sus hechos; y ya veis pues, que el Presidente de la República, D. Manuel Oribe, no se encuentra tan mal parado respecto de sus encarnizados enemigos, entre quienes encontrais vos tanta grandeza, sabiduría y heroismo.

Por lo demas, por mucho que os empeñeis, jamás podreis obscurecer la alta capacidad militar y grande ánimo de S. E. el General Oribe, porque racionalmente nadie puede desconocer sus bellas inspiraciones, la justicia de sus principios, la energía de su ánimo, y la firmeza de sus resoluciones.

Despreciable es para nosotros esa pretension vuestra, y debierais habéroslo figurado asi, desde que visteis que nosotros los Orientales que tenemos, como es natural, motivos de conocer á S. E. el General Oribe, le hemos constituido representante de nuestras voluntades y de nuestros intereses: voluntades é intereses que el Presidente Oribe ha sabido defender con alta habilidad y heróico denuedo contra la vil codicia mercenaria.

Si: porque jamas hubo un trance por apurado que fuese en que el Presidente de la República, D. Manuel Oribe, cediese los derechos de la Patria á la injusticia ni á la fuerza: siempre constante en sus principios, consecuente siempre con la esquisita dignidad de su noble carácter, arrostró con serenidad admirable los peligros que mas de una vez amenazaron á su patria: fiel á sus elevados sentimientos jamás transigió con el peligro, no adhiriendo á nada de aquello que pudiese traer resultados funestos á su patria.

Quizá nos dispongamos á probaros un poco mas adelante que S. E el Presidente Oribe es un héroe en esta parte de la América.

Entre tanto no vayais á figuraros, *Dumas*, que los merecidos elogios tributados aqui por nosotros á S. E. el Presidente Oribe, tienen el carácter de una baja y servil adulacion: léjos de nosotros ese sentimiento vil y mezquino, propio solo de almas apocadas, no: porque si el Presidente actual de la República, D. Manuel Oribe, no fuese digno de nuestra admiracion y respeto, por muy poderoso que él fuese, jamás alcanzaria tales encomios: porque, habeis de saber tambien que nosotros aqui en la República Oriental, como vosotros allá en Francia, somos republicanos, y que por lo que á nosotros hace, conocemos perfectamente todas las libertades que están de acuerdo con este género de Gobierno.

Enaltecemos, pues, al Presidente de la República, porque antes le enaltecieron sus virtudes, así es que le honramos porque él honró antes á su patria y se honró á sí mismo: y le amamos y respetamos porque él ama y respeta nuestros derechos.

Esta es la pura verdad, *Dumas;* lo que vos osadamente decis en vuestra *Troya*, respecto de este Magistrado respetable, de este valiente y leal soldado Americano, es una mentira infame; es una torpe calumnia de sus enemigos: de aquellos perversos enemigos de este pais, que rabiosos al verlo feliz durante la presidencia de D. Manuel Oribe, se conjuraron en mal de este distinguido Ciudadano, conspirando contra la República.

Para confundir el atrevido juicio de *Dumas* sobre el ánimo y capacidad del Presidente de la República no será necesario escribir aquí toda la biografia de S. E., porque largo sería detallar las muchas gloriosas acciones del General Oribe, que por otra parte son ya bien conocidas, porque su nombre se ha hecho sentir, no solo aquí en la América donde nosotros escribimos, sino mucho tambien allá en Europa donde *Dumas* entre otros, conocen los resultados de las operaciones militares del Presidente de la República Oriental.

Dijimos que quizá nos propusiésemos probar que S. E. el General Oribe es un héroe en esta parte de la América, y no está distante de nosotros la idea de referir brevemente algunos de los acontecimientos mas cercanos en que S. E. el Presidente de la República combatió contra los enemigos de la Independencia Americana.

El rápido análisis de algunas de sus batallas, será suficiente para hacer conocer la alta inteligencia y grande ánimo de este distinguido veterano, no solo por la magnitud de sus hechos, sino por los prodigiosos resultados de sus felices inspiraciones.

Pero antes hemos de esplicar lo que en nuestro concepto es esa alianza del Exmo. Sr. Presidente de la República con el Supremo Magistrado de la Confederacion Argentina: los motivos é intereses nacionales que estrecharon aquellos vínculos de confraternidad, y los felices resultados que ha dado para los dos pueblos del Plata esa alianza á la cual dice *Dumas*: "*Oribe se ha entregado aunque arrastró en pos de sí aquella independencia por la cual Oribe ha peleado tantas veces.*"

Pues bien, esa alianza se esplica en cierto modo con las mismas palabras de *Alejandro Dumas*: al efecto transcribiremos aqui aquellos principales párrafos suyos que están en relacion con los motivos que originaron aquella alianza, por la cual acusa á S. E. el Presidente de la República.

Dice refiriéndose á la emigracion salvage unitaria:

"Asi los mas distinguidos nombres de la República Argentina figuraban entre los emigrantes."

"Lavalle, &c. &c. &c." (1)

"El Gobierno buscaba á los mas ilustres de los "desgraciados á nombre de la nacion: el erario les "pagaba pensiones á los Guerreros Argentinos que "Rosas declaraba traidores."

Refiriéndose al Exmo. Presidente de la República dice:—"Como administrador, fué mas ecónomo que Rivera; y no se puede reprocharle, el "haber aumentado el deficit del erario público. Y, "sin embargo, á él pertenece toda la responsabilidad en la ruina del Estado Oriental. Olvidando, "que para ser gefe de partido, no basta quererlo. "se negó á permanecer unido al partido nacional "que tenia á Rivera por gefe: se empeñó en formarse un partido: éxcito la desconfianza en el "Pais.

"El pais se reunió al General Rivera cuando "aquel se puso á la cabeza de una revolucion contra Oribe en 1836.

"Apesar de aquella unanimidad que le amenazaba, Oribe resistió hasta 1838. Oribe resistió "porque el Ejército permaneció fiel á su bandera— "Porque disponia de todos los recursos del Gobierno; sobre todo, porque Rosas le sostenia.

---

(1) Omitimos aquí la alta calificacion que *Dumas* dá á cada uno de aquellos nombres á medida que los vá poniendo en escena.

"No dejaremos pasar aqui un error, que se ha "vulgarizado mucho, sobre aquella revolucion: se "supone generalmente que la influencia francesa "ha hecho caer á Oribe, mientras que podemos "asegurar que ha sido derrocado por solo los orien- "tales. Su poder fué destruido en la batalla del "Palmar en que ni un solo extrangero habia en las "filas de la República Oriental; mientras que al "contrario, cayó por haberse apoyado en los ex- "trangeros; y la mejor prueba de aquel aserto, es "que, despues de la Capitulacion de Paisandú, se "encontró en esa Ciudad, un batallon entero ex- "trangero. Porque los Argentinos son tan ex- "trangeros en el Estado Oriental como lo son los "Chilenos y los Ingleses."

Ya hemos demostrado en uno de nuestros artículos anteriores, que Rivera durante su administracion acogió con avidez la emigracion salvage unitaria: emigracion que él acariciaba en ese tiempo con una intencion siniestra.

Hemos asi mismo manifestado que el pueblo Oriental suspiraba entonces por el término de aquella desorganizadora administracion; y que de consiguiente, Rivera lejos de contar con las simpatías de los Orientales, se estremecia con solo la idea de que iba á escapársele un poder que la nacion Oriental no volvería á confiarle.

De ahi se deduce la situacion crítica de Rivera en aquella época, asi como la necesidad en que se vió segun sus malditos cálculos, de crearse un partido extraño y en su mayor parte compuesto de esa turba multa de emigrados salvages unitarios que como dice *Dumas llegaban en tropel y venian á tierra.*

Rivera receloso por los gritos de su conciencia misma veia acercarse el dia de su descenso constitucional: consideraba que aquella caida inevitable iba á ser muy pronto seguida de una multitud de cargos, de justas acusaciones contra su administracion,y que la Asamblea nacional vendría á encontrarse al fin en el caso de tomar formalmente en consideracion los desafueros del primer Presidente de la República.

Este grave temor que habia empezado ya á inquietar mucho á Rivera, vino á ser aun mayor, cuando la Asamblea Nacional nombró una comision de su seno para que examinase las cuentas del Ejército en campaña; cuentas célebres que fueron publicadas con los reparos de la comision.

Escusado nos parece decir á nuestros lectores que aquellas cuentas eran semejantísimas á las del *Gran Capitan.*

Trató, pues, Rivera de formar a todo trance un partido que cambiase el vergonzoso porvenir que él mismo se presagiaba. Desde entonces se dispuso para dar un golpe tremendo á las instituciones de su patria: para evitar de ese modo el fallo de la justicia nacional que debia anonadarlo.

Pero como ese partido tan necesario para libertarle del peligro eminente que lo amenazaba, no podia ir él á buscarlo en el espíritu nacional que detestaba á Rivera, y amaba el órden le fué preciso procurárselo entre aquellos para quienes era una necesidad imperiosa de su existencia, las revueltas y el desórden en todo sentido.

Tal fué la intencion que le impulsára á la filantrópica recepcion que hizo á los salvages unitarios, á quienes, como dice *Dumas*, señaló pensiones que pagó el erario nacional.

Aquellos miserables por su parte dispuestos siempre á doblar su manchada frente á toda clase de humillaciones, cada vez mas envilecidos se adhirieron de buen grado á las miras siniestras de Rivera, con tal de que en retribucion de su vil abyeccion, aquel les permitiese hacer desde Montevideo la guerra á la Confederacion Argentina."

Rivera, por su parte, que nunca contó con las simpatías del Gobierno Argentino, y que muy de veras creía que el Presidente que debía sucederle no habia de descuidar la importancia de avivar aquellas simpatías entre dos pueblos hermanos: Rivera, decimos, se puso á disposicion de los salvages unitarios en el sentido de permitirles toda clase de libertades para atacar al Exmo. General D. Juan Manuel de Rosas, y en su persona á la Confederacion Argentina.

La única arma que por entonces los salvages unitarios podian asestar al Supremo Magistrado de la República Argentina fué puesta por Rivera á disposicion de ellos.

Esa arma, era la prensa de Montevideo.

De aquella arma se aprovecharon entonces cuanto pudieron para propalar esas calumnias con qúe dice *Alejandro Dumas que entregaban á la execracion universal el nombre del ilustre General Rosas*, cuando dice:—*agregad á eso que la prensa de Montevideo no teniendo mordaza en el Nuevo Mundo, como en el Antiguo etc.*

¡Oh Señor Dumas, á falta de una censura pública que infamase á todos los malvados perturbadores del buen órden de los pueblos, de rigorosa justicia seria que en todos los paises del mundo la prensa tuviese una mordaza de fierro para los deslenguados como vos!

El Gobierno de Buenos Aires, asi como la Nacion Oriental, deseaban cada uno, por sus propios intereses el descenso de Rivera, sin que por eso se pusiesen medios por una ni otra parte para conseguirlo, porque el descenso de Rivera fué, como hemos dicho, puramente constitucional.

Entonces á la Presidencia de D. Manuel Oribe y á los respetos que infundia el pueblo Oriental que le obedecia, los salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina se asustaron, tuvieron que reprimirse, y poner un freno á las mordaces preconizaciones con que pretendian perturbar la buena armonía entre los dos pueblos del Plata.

De ahí se comprende que los salvages unitarios estando del lado de Rivera, empezaron á considerarse ellos mismos tan enemigos de S. E. el General Oribe, como lo eran de S. E. el General Rosas.

Descendió Rivera de la Presidencia y ellos por su parte empezaron á hostilizar sordamente al Presidente de la República: sin que por eso S. E. tomase otra medida contra ellos; que traerlos al órden por las formas constitucionales.

Muy luego comenzó Rivera á reunir los recursos para su conspiracion, figurando como el primer elemento de ella, la emigracion salvage unitaria..

....

De ningun modo pertenece al Presidente de la República, D. Manuel Oribe, *la responsabilidad en la ruina del Estado*, como dice *Dumas*.

La responsabilidad, no diremos de la *ruina del País*, porque todavía es rico y tiene en su seno elementos de poder, pero sí de las calamidades por que pasó la República en estos últimos 14 años; aquella grave responsabilidad, repetimos, solo pertenece á Rivera, á los salvages unitarios y á los Agentes Franceses, que no cesaron de ser hostiles al Gobierno de la República.

Estravagante es el interés con que *Alejandro Dumas* pretende elidir la preponderancia del Presidente de la República cuando dice: *que se empeñó en formarse un partido y que se negó á permanecer unido al partido nacional que tenia á Rivera por Gefe.*

Destruida queda aquella ridícula asercion de *Dumas* con solo llamar la atencion de nuestros lectores hácia el unánime pronunciamiento de los Orientales para la eleccion del Presidente de la Repúbliea D. Manuel Oribe.

Consignadas están dos cosas incuestionables, en aquel voto universal y solemne....

La primera es :—

La conspícua popularidad de D. Manuel Oribe.

La segunda :—

La reprobacion general de Rivera.

Por eso no hay nada mas estraño que ver al prevaricador *Alejandro Dumas*, hacerse un verdadero trasunto de Pacheco Obes, empeñándose decididamente en llevar adelante sus metamórfosis.

De ahi la transformacion que hace de hombres los mas despreciables, proscriptos salvages unitarios emigrados de la Confederacion Argentina, aventureros, traidores, soplones, pícaros estafadores y petardistas desacreditados que formaban esa turba multa, que *Alejandro Dumas* transforma en un partido nacional que tenia al traidor Rivera por su Gefe.

Tales son las metamórfosis de *Alejandro Dumas.*

Tampoco es cierto que el Presidente de la República, D. Manuel Oribe, tuviese necesidad de buscar un apoyo estraño para batir la faccion encabezada por el traidor Rivera.

El pais tenia entonces sobrados recursos y el Gobierno suficientes elementos de poder, para exterminar á tan débiles enemigos.

Y una prueba de este aserto, es que, pudiendo el Gobierno haberse apoderado con tiempo de los revoltosos, por puro respeto á las formas constitucionales les dejó, y la conjuracion estalló el 18 de Julio de 1836.

El traidor Rivera habia agotado todos sus recursos, y una vez reunidos en derredor de sí todos los elementos de que pudo disponer, esperó á las fuerzas del Gobierno.

Fué el Brigadier D. Ignacio Oribe, quien con una parte del Ejército nacional, del cual era General en Gefe, acometió á Rivera en los campos de la Carpinteria donde fueron completamente batidos los rebeldes.

Esta tremenda derrota que los anonadó y que puso á Rivera y á los que de ella escaparon, en el caso de refugiarse al Brasil, tuvo lugar dos meses despues de organizada la conspiracion armada.

Despues de aquel suceso el pais quedó al parecer tranquilo; pero no totalmente depurado de sus enemigos, porque esa maldita semilla que Rivera durante su Presidencia había esparcido en el territorio de la República, empezó muy luego á germinar.

Fué entonces, cuando todos aquellos perversos agitadores emigrados salvages unitarios que no habian tomado las armas, resentidos íntimamente por el desastre de la *Carpinteria* que cerraba las puertas á sus malditas esperanzas, empezaron con mas calor á concitar desconfianzas, poniendo en juego esos infames manejos para lo que son tan diestros. Ellos no podian, sin embargo, atraerse las simpatías de la nacion; pero en cierto modo conseguian trabar los pasos del Gobierno con los enredos que forjaban y las complicaciones que de ellos se originaban.

Agréguese á esto que Rivera, refugiado en la Provincia limítrofe, intrigaba y buscaba recursos en el Brasil, donde fué saludado con aquel interés simpático con el cual el Gobierno del Ymperio saludó siempre á los insurgentes de las Repúblicas vecinas.

Por aquel tiempo el Gobierno Ymperial por su parte estaba, como vulgarmente se dice, con el Credo en la boca, porque tenía un grave cuidado.

La Provincia de San Pedro del Sud estaba sublevada: queria hacerse independiente á todo trance; y sostenia aquella pretension con encarnizamiento.

Durante la permanencia de Rivera en el Rio Grande, hubo batallas entre los Republicanos y los Imperiales: de esas batallas se originaban conflictos, alternativamente: unas veces para el Gobierno del Imperio, otras para los Rio-grandenses.

Rivera oscilaba, pues, entre aquel flujo y reflujo en que se encontraba: ora poniéndose de parte del Gobierno imperial, ora separándose de aquel, para unirse á los farrupillas. (1)

Del mismo modo que Rivera oscilaba tambien la política del Gabinete del Imperio respecto del Estado Oriental:—Los agentes del Gobierno imperial, en Montevideo, aparecian bajo diversas faces, segun los movimientos de Rivera en el Rio-Grande, mientras que el Gobierno de la República Oriental conservaba la neutralidad mas estricta respecto de las revueltas del Brasil:—Pidiendo en tiempo y oportunidad á aquel Gobierno, el desarme de Rivera que nunca quiso verificar.

Rivera por su parte unas veces, como hemos dicho, del lado del Gobierno del Imperio, y otras unido á los Rio-grandenses, buscaba á todo trance recursos para una invasion á la República.

De unos y otros sacó ventajas á su turno y realizó aquel proyecto infame, en 1837, con armas, hombres y caballos que le suministró el Brasil. (2)

Téngase esto presente.

Apenas Rivera invadió el Pais, la República tuvo que lamentar un hecho de armas que fué favorable á aquel traidor.

No obstante: aquel desgraciado suceso no afectó de modo alguno el poder del Gobierno, porque 29 dias despues, el Presidente de la República, Brigadier D. Manuel Oribe, á la cabeza del 2.° Cuerpo del Ejército, destrozó á los insurgentes en la Batalla del Yi.

(1) Asi se denominaba el Partido republicano del Rio Grande.

(2) Mas adelante se verá.

Es completamente falsa la suposicion de *Dumas* cuando dice: *que el Poder del Presidente de la República fué destruido en la batalla del Palmar: que fué puramente derrocado por los Orientales y que puede asegurar que ni un solo extrangero habia en las filas de Rivera, mientras que al contrario el Presidente Oribe cayó por haberse apoyado en los extrangeros.*

Aquí llegan á su colmo la osadía, el atrevimiento y la desvergüenza de *Dumas* para mentir: á esta altura su infame libelo infunde un asco insoportable, una repugnancia invencible aun para nosotros mismos que tomamos la ingrata tarea de ocuparnos de aquellos insípidos consejos.

Volveremos, pues, á repetir que Rivera no pudo nunca disponer de un partido nacional y que tanto la primer reunion que hizo para su conspiracion, como la que levantó despues en el Brasil eran compuestas casi en la mayor parte de estrangeros de distintos paises.

Pesado es el empeño de *Dumas* en querer nacionalizar Orientales á todos aquellos revoltosos salvages unitarios y demas secuaces de Rivera, para arrancar de allí la estravagante consecuencia de que S. E. el Presidente Oribe fué derrocado por un partido nacional.

Pero ya que cita la Batalla del *Palmar* como un comprobante de aquella falsa asercion, cuando dice que *puede asegurar que ni un* solo extrangero *habia en las filas de la República*, haremos el análisis de aquel compuesto heterogéneo, al que Dumas, siguiendo la metamórfosis, llama *filas de la República.*

[*Continuará.*]

[*Del mismo.*]

El Ministro de R. Exteriores—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Buenos Ayres, Diciembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Capitan Ynterino del Puerto—

El infrascripto, por órden del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas, adjunta á V. para su conocimiento copia autorizada de la contestacion que en la fecha se dá á una nota del Cónsul de los Paises Bajos en esta Ciudad, D. Hugo Bunge, fecha 16 de Octubre último (vaciada íntegra en aquella), cuyos dos impresos con su correspondiente traduccion ha dispuesto S. E. sean publicados en los diarios de esta ciudad, de donde debe V. tomarlos oportunamente, y agregar á la presente—

Dios gue. á V. m.s a.s—

Felipe Arana—

VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

El Ministro de R. Exteriores del Gobierno de Buenos Ayres, Encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina—

Buenos Ayres, Diciembre 10 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Señor Cónsul de los Paises Bajos, D. Hugo Bunge—

El infrascripto ha elevado al Supremo conocimiento del Exmo. Señor Gobernador, General D. Juan Manuel de Rosas; la nota de V. S. fecha 16 de Octubre último, cuyo tenor es como sigue—

"El infrascripto, Cónsul de S. M. el Rey de los Paises Bajos, tiene el honor de acompañar á V. E. dos impresos que contienen, el uno disposiciones del Gobierno de S. M. el Rey de los Paises Bajos, relativos á los fanales que tienen que poner en la mar los Buques de Vapor Holandeses para señalar su marcha durante la noche, y el otro, instruccion explicativa para el empleo de dichos fanales—

El infrascripto ruega á V. E. tenga la bondad de elevar el contenido de estos impresos al conocimiento de S. E. el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Ayres, D. Juan Manuel de Rosas, Encargado de las R. Exteriores de la Confederacion Argentina, para los fines que S. E. juzgue bien—"

El Exmo. Señor Gobernador, en vista de la transcripta nota é impresos de su referencia, ha ordenado al infrascripto manifieste á V. S. haber dispuesto su publicacion—

Dios gue. á V. S. m.s a.s—

Felipe Arana—

(*Journal Officiel*, n.° 3),

ARETE du 29 Janvier 1850, *contenant les dispositions relatives aux fanaux que les bateaux á vapeur devron porter en mer pour signaler leur marche pendant la nuit, et modifiant et complétant l'arrèté du 9 décembre* 1845. (*Journal Officiel*, n.° 68.)

Nous GUILLAUME III, par la grace de Dieu, Roy des Pays-Bas, Prince d'Orange-Nassau, Gran-Duc du Luxembourg, etc., etc., etc.

Vu les rapports des départements de la marine, du 25 novembre 1848, lettre D, n.° 58; de l'intérieur, du 7 février 1849, n.° 161, 6me division; des affaires étrangéres, du 10 février 1849, n.° 9, et des finances du 15 février 1849, n.° 86/117, division; des droits d'entrée et de sortie, tendant á modifier et compléter l'arrété royal du 9 décembre 1845 (*Journal Officiel*, n.° 68) relatif á l'emploi des signaux pendant la nuit en pleine mer á bord des bateaux á vapeur, afin de se mettre á cet égard en rapport avec les réglements observés aujourd'hui par les nations voisines.

Notre conseil d'Etat entendu (avis du 2 mars 1849, n.° 10);

Sur les rapports de nos ministres de l'intérieur, du 12 janvier 1850, n.° 1, lettre A, premiére division, et de la marine, du 16 janvier 1850, lettre D, n.° 65,

Avons arrété et arretons:

En maintenant les dispositions des articles 2 et 10 de l'arrété royal du 9 décembre 1845 (*Journal Officiel*, n.° 68), relatif aux fanaux que doivent porter les bateaux á vapeur qui naviguent sur les riviéres, fleuves, canaux et rades, dans l'intérieur du royaume, il est de nouveau arrété que les bateaux á vapeur naviguant en mer, á partir du lieu oú est établie la douane de l'extréme limite, dans les passes et dans les parties de la mer qui sont fréquentées, devront toujours porter, depuis le coucher jusqu'au lever du soleil,

en naviguant: { un fanal *blanc*, répandant une lumiére claire sur l'avant á la téte du mát de misaine,
un fanal *vert*, placé á tribord sur le devant du navire,
un fanal *rouge*, placé de la méme maniére á babord;

á l'ancre: un fanal *blanc* ordinaire.

Le fanal blanc qui pendant la marche sera porté á la téte du mát, devra répandre une lumiére de telle force et de telle clarté que, pendant la nuit sombre, elle soit au moins visible á distance d'un mille allemand; et les lanternes devront étre disposées de maniére á ce qu'elles projettent autour d'elles et dans *toutes les directions* une lumiére égale et sans interruption.

Les fanaux de couleur placés sur les cótés des bateaux á vapeur, devront étre visibles au moins á un demi-mille allemand pendant la nuit sombre, et les lanternes placées de maniére qu'une lumiére égale et sans interruption puisse étre aperçue des deux cótés du navire, dans un espace d'au moins dix points de boussole, s'étendant depuis droit de l'avant jusqu'á deux points de boussole plus arriére que de travers.

Ces fanaux de couleur placés sur les cótés devront en outre étre munis, á l'encontre du cóté intérieur des lanternes, d'une plaque, au moins de la longueur d'un métre, placée parallélement á la quille du bátiment, afin d'empécher que la lumiére soit visible de l'autre cóté.

Les lanternes dont on fait usage quand on est á l'ancre, devront étre disposées de sorte que la clarté de la lumiére soit aperçue tout au tour de l'horizon.

Les indications jointes au présent arrété acompagneront toujours ce méme arrété.

Les dispositions de l'arrété royal du 9 décembre 1845 (*Journal Officiel*, n.° 68) continuent d'étre obligatoires et applicables, en rapport avec les dispositions du présent arrété.

Nos Ministres de l'intérieur et de la marine sont chargés de l'exécution du présent arrété, lequel será inséré au *Journal Officiel*.

La Haye, le 29 *janvier* 1850.

GUILLAUME.

Le ministre de l'intèrieur,
Thorbecke.
Le ministre de la marine,
E. Kucas.

(*Extrit du* Publiciste, Journal des Pays Bas, n.° 80.)

(*Diario Oficial* No. 3)—

Decreto del 29 de Enero 1850, *conteniendo las disposiciones relativas á los faroles que los Buques de Vapor deberán llevar en la mar para señalar su marcha durante la noche, y modificando y completando el Decreto del 9 de Diciembre* 1845—(*Diario Oficial* No. 68)—

Nos, Guillermo tercero, por la gracia de Dios, Rey de los Paises Bajos, Príncipe de Orange—Nassau, Grand Duque de Luxenburgo, &a. &a. &a—

Vistas las relaciones de los departamentos de la marina, del 25 de Noviembre 1848, letra D No. 58; del interior, del 7 de Febrero 1849, No. 161 sexta division; de los Negocios Extrangeros, del 10 de Febrero 1849, No 9; y de Hacienda del 15 de Febrero 1849, No. 86/117, division de los derechos de entrada y salida, tendentes á modificar y completar el Real decreto de 9 de Diciembre, 1845 (*Diario Oficial* No. 68) relativo al empleo de las señales durante la noche en plena mar abordo de los Buques de Vapor, á fin de ponerse á este respecto en relacion con los reglamentos observados hoy por las Naciones vecinas—

Nuestro Consejo de Estado oido (parecer del 2 de Marzo 1849, No. 10);

Sobre los relatos de nuestros Ministros del interior de 12 de Enero 1850, No. 1, letra A primera division, y de la marina, de 16 de Enero 1850 letra D, No. 65—

Hemos decretado y decretamos—

Manteniendo las disposiciones de los artículos 2 y 10 del Real Decreto de 9 de Diciembre 1845 (*Diario Oficial*, No. 68) relativas á los faroles que deben llevar los Buques de Vapor que navegan en los rios, aguas, canales y radas, en el interior del Reino, se decreta nuevamente que los Buques de Vapor que navegan en el mar, al partir del lugar en que se halla establecida la Aduana del límite extremo, en los pasos y en las partes del mar que son frecuentadas, deberán siempre llevar despues de la hora de acostarse hasta la salida del sol—

Al navegar: { Un farol *blanco* esparciendo una luz clara al frente á la punta del mastelero de mezana,
Un farol *verde* colocado á estribor en la proa del Buque,
Un farol *colorado* colocado del mismo modo á babor,

al ancla un fanal *blanco* ordinario—

El farol blanco que durante la marcha será llevado en la punta del mastelero, deberá esparcir una luz de tal fuerza y claridad que, durante la noche obscura, sea ella visible al menos á distancia de una milla Alemana; y las linternas deberán ser dispuestas de manera que arrojen á su alrededor y en *todas direcciones* una luz igual y sin interrupcion—

Los faroles de color colocados en los costados de los Buques de vapor, deberán ser visibles al menos á una media milla Alemana durante la noche obscura, y las linternas puestas de modo que una luz igual y sin interrupcion pueda ser percibida de ambos costados del Buque, en un espacio de al menos diez puntos de la brújula, estendiéndose despues derecho desde la proa hasta dos puntos de la brújula mas atras que de sesgo—

Los faroles de color colocados sobre los costados deberán por otra parte ser provistos, al encuentro del lado interior de las linternas, de una chapa, al menos del largo de un metro, puesto paralelamente á la quilla del Buque, á fin de evitar que la luz sea visible del otro lado—

Las linternas de que se hace uso cuando se está al ancla, deberán ser dispuestas de suerte que la claridad de la luz sea percibida al rededor completamente del horizonte—

Las indicaciones adjuntas al presente decreto acompañarán siempre á este mismo decreto—

Las disposiciones del Real decreto de 9 de Diciembre 1845 (*Diario Oficial*, No. 68) continúan siendo obligatorias y aplicables, en relacion con las disposiciones del presente decreto—

Los Ministros del interior y de la marina quedan encargados de la ejecucion del presente decreto el que será inserto en el *Diario Oficial*—

GUILLERMO—

La Haya, Enero 29 de 1850—
El Ministro del interior—
THORBECKE—
El Ministro de la Marina—
E. LUCAS—

ANNEXE A L'ARRÉTÉ ROYAL

DU 29 JANVIER 1850 (*Journal officiel, n.° 3*).

INSTRUCTION EXPLICATIVE pour l'emploi des fanaux que les bateaux á vapeur doivent porter en mer pour signaler leur marche pendant la nuit. [*Annexe de l'arrété royal du 29 Janvier* 1850 (Journal officiel n.° 3), *contenant de nouvelles dispositions relativement aux fanaux que les bateaux á vapeur doivent porter en mer pour signaler leur marche pendant la nuit et servant de modifications et de complément á l'arrété du 9 Décembre* 1845 (Journal officiel n.° 68)].

Les trois fanaux, vus en méme temps dans un triangle vertical, doivent étre considérés comme un signe certain que la marche d'un navire á vapeur est dirigée vers celui qui les apperçoit.

Lorsqu'on voit seulement ce fanal á la téte du mát, portant la lumiére rouge, ce signe indique que le babord de l'autre navire est dirigé vers lui.

Le fanal á la téte du mát, portant la lumiére verte, est la preuve certaine que le tribord de l'autre est tourné vers lui.

Le changement de la couleur des lumiéres (aprés qu'on a vu les deux couleurs un instant auparavant) indique clairement le changement de marche du navire á vapeur dirigé vers lui.

Primiére position.

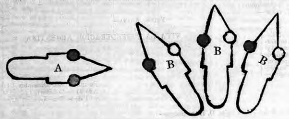

Le navire á vapeur A ne verra que la lumiére rouge de B, quelle que soit de ces trois directions celle dans laquelle ce navire se trouve; la lumiére verte de B est invisible et on est alors certain que le babord de B est tourné vers A, et celui-ci peut alors déposer sans crainte la barre du gouvernail á babord, pour passer par la poupe de B.

Seconde position.

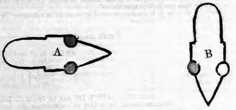

Le bateau á vapeur A ne verra que la lumiére verte de B (sur son tribord), ce qui lui donne la conviction que la marche de B est vers le tribord; il réglera ses manœuvres en conséquence, afin de passer par derriére B.

Troisiéme position.

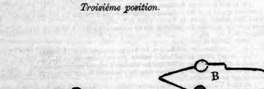

Les navires á vapeur A et B. ne voient chacun que leurs lumiéres rouges; les vertes sont couvertes par les plaques. Tant qu'il en est ainsi, ils se passent á babord.

Quatriéme position.

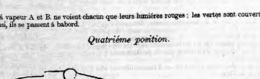

Ici on ne voit réciproquement que la lumiére verte; la lumiére rouge est couverte par la plaque. Tant que dure cette position, les navires se passent á tribord.

Cinquiéme position.

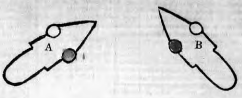

Cette position exige une attention toute particuliére.

Quand le navire A voit la lumiére rouge et le navire B. la lumiére verte, il en faut conclure qu'ils s'approchent dans une direction transversale. Dans la position ici indiquée, la régle prescrite par l'arrété du 9 Décembre 1845 (*Journal officiel n.° 68*) est applicable aux deux navires, savoir que le gouvernail est mis á babord et qu'ils se passent á babord.

Sixiéme position.

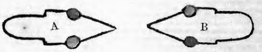

La vue des deux lumiéres de couleur sur les deux navires, en formant un triangle avec la lumiére á la téte du mát, fait reconnaitre que les deux navires marchent en ligne droite l'un vers l'autre; et suivant la régle, tous les deux mettent le gouvernail á babord et se passent ainsi á babord.

Il est fort important qu'on fasse la plus grande attention au placement des couleurs et que la plaque, soit en bois soit en toile á voiles, et de la longueur d'un métre, soit placée de maniére á ce que les deux lumiéres ne soient visibles á la fois dans aucune aûtre direction qu'en ligne droite et en avant, sans quoi la mesure qui doit indiquer avec certitude de quelle maniére il faut gouverner les navires, deviendrait inutile, ce dont on sera convaincu par un examen attentif de la position indiquée ci-dessus; mais en voyant une de ces lumiéres de couleur ou toutes les deux, on pourra juger et agir pendant las plus profonde obscurité, avec la méme certitude qu'au grand jour, dans quelque direction que les navires se trouvent.

Il importe aussi beaucoup aux *navires á voiles* qu'ils se munissent de lanternes rouges et vertes, pour en faire usage d'aprés les précédentes indications pour les navires á vapeur, afin de pouvoir montrer de la main, s'ils rencontrent pendant la nuit des navires, la lanterne verte au tribord ou la rouge á babord, du cóté oú le navire approche.

Les navires en rade doivent tous porter une lumiére ordinaire.

(*Supplèment du* PUBLICISTE, JOURNAL DES PAYS-BAS, No. 100.)

ANEXO AL REAL DECRETO

DE 29 DE ENERO 1850 (*Diario Oficial n.° 3*).

INSTRUCCION EXPLICATIVA para el empleo de los faroles que los buques de vapor deben llevar en la mar para señalar su marcha durante la noche (anexo del decreto Real del 29 de Enero de 1850 (Diario Oficial n.° 3). *Conteniendo nuevas disposiciones relativamente á los faroles que los buques de vapor deben llevar en la mar para señalar su marcha durante la noche y que sirven de modificaciones y complemento al Decreto de 9 de Diciembre* 1845 (Diario Oficial n.° 68.)

Los tres faroles vistos al mismo tiempo en un triángulo vertical deben ser considerados como una seña cierta que la marcha de un Buque de Vapor se dirige hácia el que los percibe.

Cuando se vé solamente este farol á la punta del mastelero llevando la luz colorada, esta señal indica que el babor del otro buque se dirige hácia él.

El farol á la cabeza del mastelero, llevando la luz verde es prueba cierta de que el estribor del otro se halla vuelto hácia él.

El cambio del color de las luces (despues que se han visto los dos colores un instante antes) indica claramente el cambio de marcha del Buque de Vapor dirigido hácia él.

PRIMERA POSICION.

El Buque de Vapor A no verá sino la luz colorada, cualquiera de estas tres direcciones que sea la en que este Buque se halle, la luz verde de B es invisible, y se está entónces cierto que el babor de B se halla vuelto hácia A y este puede desde luego dirigir el timon á babor para pasar por la popa de B.

SEGUNDA POSICION.

El Buque de Vapor A no verá sino la luz verde de B (sobre su estribor), lo que dá la conviccion que la marcha de B es hácia el estribor; él arreglará sus maniobras en consecuencia á fin de pasar por la popa de B.

TERCERA POSICION.

Los Buques de Vapor A y B no ven cada uno sino sus luces coloradas; las verdes se hallan cubiertas por las planchas. Mientras asi sucede, se pasan á babor.

CUARTA POSICION.

Aquí no se ve recíprocamente sino la luz verde, la luz colorada está cubierta por la plancha. Mientras dura esta posicion los Buques se pasarán á estribor.

QUINTA POSICION.

Esta posicion reclama una atencion muy particular.

Cuando el Buque A ve la luz colorada y el Buque B la luz verde, se debe concluir de ello que ellos se aproximan en una direccion transversal. En la posicion aquí indicada, la regla prescripta por el Decreto de 9 de Diciembre 1845 (Diario Oficial n.° 68) es aplicable á los dos Buques á saber que el timon sea puesto á babor y que se pasen á babor.

SEXTA POSICION—

La vista de dos luces de color en los dos Buques, formando de ellas un triángulo con la luz á la cima del mastelero, hace reconocer que los dos buques marchan en línea recta el uno hácia el otro, y segun la regla ambos dos ponen el timon á babor y se pasan asi á babor—

Es muy importante que se preste la mayor atencion á la colocacion de los colores y que la chapa, sea de madera ó de lona del largo de un metro sea puesta de manera que las dos luces no sean visibles á la vez en ninguna otra direccion sino en la línea recta y hácia adelante, sin lo que la medida que debe indicar con certeza de que modo deban gobernarse los Buques, resultaría inútil, de lo que se convencerá uno por medio de un exámen atento de la posicion arriba indicada; pero al ver una de estas luces de color ó ambas, se podrá juzgar y obrar durante la obscuridad mas profunda, con la misma certeza que en pleno dia, en cualquiera direccion que se hallen los Buques—

Ymporta tambien mucho á los Buques de vela que se provean de linternas coloradas y verdes para hacer uso de ellas conforme á las precedentes indicaciones para los Buques de vapor, á fin de poder mostrar á la banda, si encuentran durante la noche buques, la linterna verde á estribor ó la colorada á babor, del lado en que el buque se aproxima—

Los Buques en rada deben todos llevar una luz comun—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Los Contadores Generales de la Provincia—

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia,—
y 21 de la Confederacion Argentina—

Remiten las relaciones de los precios corrientes de plaza en el mes de Noviembre de 1850—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Exmo. Señor—

En cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842, acompañan á V. E. los que subscriben, copia de las relaciones que han recibido de los Corredores de Comercio de Número relativas á los precios corrientes en el mes pasado, é igualmente copia del oficio con que han sido remitidas—

Dios gue. á V. E. m.s a.s—

Exmo. Señor—

VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Corredor de Número mas antiguo, Pablo Santillan—

Buenos Ayres, Noviembre 30 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,—
y 21 de la Confederacion Argentina—

A los Señores Contadores Generales de la Provincia—

El Corredor de Comercio de Número que subscribe, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto del año de 1842, tiene el honor de acompañar á Udes. las Planillas de los precios corrientes del presente mes y año, de los artículos de importacion y exportacion, firmada por los Corredores de Comercio de Número—

Dios gue. á Udes. m.s a.s—

Pablo Santillan—

Es copia—FUENTES—URQUIZA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

***PRECIOS CORRIENTES** por mayor de esta Plaza en el presente mes y año de los artículos de Ymportacion y Exportacion que dán los Corredores de Comercio de Número que subscriben, en cumplimiento del Superior Decreto de 13 de Agosto de 1842—*

Articulos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Agujetas, con escobilla, una, doce reales	" " "	—"—	1 4
Agujas, millar, diez á treinta y cinco ps	10 "	—á—	35 "
Abanicos regulares, docena, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 "	—á—	50 "
Yd. ordinarios, idem, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Yd. finos de marfil, idem, mil quinientos á dos mil ps	1500 "	—á—	2000 "
Yd. varilla de coco, idem, cien á ciento cuarenta ps	100 "	—á—	140 "
Yd. de hueso, idem, doscientos á doscientos cincuenta pesos	200 "	—á—	250 ,,
Yd. finos de nacar, docena, dos mil novecientos á tres mil pesos	2900 "	—á—	3000 "
Aceite de linaza, galon, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Yd. de almendras, libra, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. de olivo, en cascos, arroba, cincuenta y cuatro ps	" " "	—"—	54 "
Yd. de id. en botijuela, una, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Aceitunas de Malaga, barril, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Yd. sevillanas, cuñete, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Acero en barra, quintal, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Aguardiente de España, de 34 á 35 grados, pipa, novecientos á mil pesos	900 "	—á—	1000 "
Yd. frances de 34 á 35 grados, idem, novecientos ps	" " "	—"—	900 "

Articulos.	*Ps. rs.*		*Ps. rs.*
Yd. caña del Brasil, de 20 grados, idem, quinientos sesenta pesos	" " "	—"—	560 "
Yd. anisado de Mallorca, de 28 grados, id., mil ps	" " "	—"—	1000 "
Agua de Colonia de primera, docena, treinta ps.	" " "	—"—	30 "
Yd. de id. ordinaria, id., quince pesos	" " "	—"—	15 "
Alambre de fierro surtido, quintal, noventa á doscientos pesos	90 "	—á—	200 "
Yd. de laton, libra, cinco á seis pesos	5 "	—á—	6 "
Almidon de mandioca, arroba, doce á catorce ps	12 "	—á—	14 "
Yd. de trigo, id., diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Alquitran, barrica, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Anteojos de carey y de acero, docena, ciento veinte ps.	" " "	—"—	120 "
Arpilleras de 40 pulgadas, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Arroz del Brasil, arroba, trece pesos	" " "	—"—	13 "
Yd. de la Carolina, id., diez y ocho á diez y nueve pesos	18 "	—á—	19 "
Astracanes, yarda, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Azadas, docena, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 "
Azadones, id., treinta a treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Azafran de Castilla, libra, doscientos cincuenta ps	" " "	—"—	250 "
Azucar blanca del Brasil, arroba, treinta y seis á treinta y siete pesos	36 "	—á—	37 "
Yd. terciada id., veinte y siete ps.	" " "	—"—	27 ,,
Yd. de pilon, id., cincuenta á cincuenta y un ps	50 "	—á—	51 "
Yd. blanca de la Habana, id., cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. terciada de id., id., veinte y nueve pesos	" " "	—"—	29 "
Azuelas, docena, cincuenta y cinco pesos	" " "	—"—	55 "
Agua fuerte, libra, tres pesos seis reales	" " "	—"—	3 6
Aguarrás, galon, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Alcanfor, libra, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Alemanisco, vara, cinco á doce pesos	5 "	—á—	12 "
Alepin mezcla, yarda, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. de seda, yarda, catorce á diez y ocho pesos	14 "	—á—	18 "
Alpacas, idem, cuatro á siete pesos	4 "	—á—	7 "
Alforjas ó maletas de lona, par, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Alfombras hechas, una, cincuenta y cinco á ochenta y cinco pesos	50 "	—á—	85 "
Algodon en rama, arroba, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Almendras, idem, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Alpiste, idem, quince á diez y seis pesos	15 "	—á—	16 "
Anclas y anclotes, libra, siete reales	" " "	—"—	7
Anis en grano, arroba, cuarenta y cinco á cincuenta ps	45 "	—á—	50 "
Añil, libra, catorce á treinta pesos	14 "	—á—	30 "
Arados de fierro, uno, trescientos cincuenta á seiscientos pesos	350 "	—á—	600 "
Azufre, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Azul de Prusia, libra, veinte y dos rs.	" " "	—"—	2 6
Baldosas, millar, seiscientos ps	" " "	—"—	600 "
Baldes de fierro, uno, veinte á veinticinco ps	20 "	—á—	25 "
Yd. de laton, docena, doscientos cuarenta pesos	" " "	—"—	240 "
Bacalao, quintal, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Bayetas de dos frisas, yarda, ocho y medio á nueve y medio pesos	8 4	—á—	9 4
Yd. de id. surtida, id., ocho á nueve pesos	8 "	—á—	9
Yd. fajuela, idem, ocho y medio pesos	" " "	—"—	8 4
Yd. de medio pellon, idem, trece á catorce y medio pesos	13 "	—á—	14 4
Yd. de pellon, idem, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Bainas para bayonetas, con contreras de lata, una, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Ydem para machetes, con guarniciones de lata, una, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Botones de hueso, gruesa, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Yd. de la Patria, grandes, idem, treinta á treinta y cinco pesos	30 "	—á—	35 "
Yd. de id chicos, idem, veinte á veinte y cinco ps	20 "	—á—	25 "
Yd. de nácar, idem, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Yd. para chaqueta, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. para chaleco, idem, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Yd. para tiradores, docena, diez y seis á diez y ocho ps	16 "	—á—	18 "
Bombasí, yarda, veinte reales	" " "	—"—	2 4
Braseros de fierro, docena, ciento setenta á doscientos p.	170 "	—á—	200 "
Bretañas de hilo, regulares, pieza, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. con algodon, idem, veinte y ocho pesos	" " "	—»—	28 "
Yd. legítimas, idem, cincuenta y dos ps	" " "	—"—	52 "
Brea, barrica, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Bramantes de hilo frances, metro, siete ps.	" " "	—"—	7 "
Yd. de id. regulares, id., seis pesos	" " "	—"—	6 "
Yd. finos con algodon, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Ydem angostos, pieza, veinte y dos ps	" " "	—"—	22 "
Brin aplomado de hilo, yarda, tres y medio á siete ps	3 4	—á—	7 "
Yd blanco de idem, idem, cuatro á ocho pesos	4 "	—á—	8 "
Yd. mezcla con algodon, idem, tres pesos	" " "	—"—	3 "
Balijas de lona, una, veinte y seis pesos	" " "	—"—	26 "
Cánanas, una, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Yd. para 20 cartuchos, una, veinte y cinco ps	" " "	—"—	25 "
Cartucheras para infantería, con caja de lata, una, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Camisetas de lana, docena, ciento veinte pesos	" "	—"—	120 "
Calzoncillos de idem, docena, ciento diez ps	" " "	—"—	110 "
Cambray de hilo de 10 á 12 anas, pieza, doscientos á doscientos veinte pesos	200 "	—á—	220 "
Cotin de algodon, yarda, quince reales	" " "	—"—	1 7
Yd. de hilo, idem, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Candeleros de platina, par, veinte y cinco á cien ps	25 "	—a—	100 "
Yd. de 2 á 4 luces, par, doscientos a seiscientos pesos	200 "	—á—	600 "
Cacao, quintal, ciento sesenta pesos	" " "	—"—	160 "
Café, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Canastos de loza, uno, setecientos á mil ps	700 "	—á—	1000 "
Cacerolas de fierro, docena, ciento sesenta á doscientos pesos	160 "	—á—	200 "
Yd. de laton, idem, ciento cuarenta á ciento setenta ps.	140 "	—á—	170 "
Caneton, libra, cuatro á cinco pesos	4 "	—á—	5 "
Carbon de piedra, tonelada, doscientos á doscientos veinte pesos	200 "	—á—	220 "
Cera en marquetas, libra, once pesos	" " "	—"—	11 "
Yd. en velas, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Cerrojos de fierro, docena, doscientos á doscientos diez y seis pesos	200 "	—á—	216 "
Cepillos para carpintero, idem, cien á ciento veinte ps	100 "	—á—	120 "
Cerraduras chicas, idem, nueve ps.	" " "	—"—	9 "
Yd. grandes, idem, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—á—	50 "
Chalí estampado, metro, cuatro pesos	" " "	—"—	4 "
Chimeneas de fierro, una, doscientos á mil pesos	200 "	—á—	1000 "
Cigarros de Virginia, millar, ciento veinte ps	" " "	—"—	120 "
Yd. de la Habana, id., nuevecientos á nuevecientos cincuenta ps.	900 "	—á—	950 "
Cinturones para cartucheras, uno, tres y medio ps	" " "	—"—	3 4
Yd. para machetes, idem, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Cintas de cordon, de veinte anas, pieza, cinco á ocho ps	5 "	—á—	8 "
Ydem de lana punzó, idem, cuatro á cinco pesos	" 4 "	—á—	5 "
Clavazon de fierro surtida, quintal, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Yd. para herrar caballos, quintal, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Cocos blancos de 10 yardas, pieza, veinte y ocho ps	" " "	—"—	28 "
Yd. de colores, yarda, doce reales	" " "	—"—	1 4
Coñac de 22 grados, galon, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Cuadernales, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Colchas de algodon de colores, una, quince ps	" " "	—"—	15 "
Yd. blancas, idem, diez y seis á sesenta pesos	16 "	—á—	60 "
Coletas de hilo de 30 yardas, pieza, cuarenta y cinco á cincuenta y cinco pesos	45 "	—á—	55 "
Yd. mezclas, idem, treinta y cinco á cuarenta ps	35 "	—á—	40 "
Casimir, yarda, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Cotones, idem, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Corta-plumas finas, docena, noventa á cien ps	90 "	—á—	100 "
Yd. ordinarias, idem, quince á veinte pesos	15 "	—á—	20 "
Cristales surtidos, caja, cuarenta y ocho á cincuenta ps	48 "	—á—	50 "
Crehuelas de algodon, yarda, doce á catorce reales	1 4	—á—	1 6
Crees, de hilo, yarda, cuatro á ocho pesos	4 "	—á—	8 "
Crespon de 10 metros, pieza, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Cucharas de composicion, gruesa, cien á ciento veinte y cinco pesos	100 "	—á—	125 "
Yd. de fierro, idem, cuarenta ps	" " "	—»—	40 "
Yd. de plata alemana, docena, cuarenta á cincuenta pesos	40 "	—á—	50 "
Yd. de id. para café, idem, diez y ocho á veinte ps	18 "	—á—	20 "
Yd. de fierro para albañil, idem, cuarenta á setenta pesos	40 "	—á—	70 "
Cachillos cabo de palo, idem, treinta y cinco á sesenta pesos	35 "	—á—	60 "
Yd. cabo de asta, idem, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Yd. para zapatero, idem, diez á quince pesos	10 "	—á—	15 "
Yd. para talabartero, idem, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cubiertos cabo de marfil, idem, ochenta á ciento treinta pesos	80 "	—á—	130 "
Yd. de cabo de hueso, idem, diez y ocho á veinte ps	18 "	—á—	20 "
Carboneras de fierro, una, quince pesos	" " "	—"—	15 "
Cencerros, docena, cincuenta y dos á sesenta pesos	52 "	—á—	60 "
Chocolate, libra, cinco á ocho pesos	5 "	—á—	8 "
Ciruelas secas, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Clarines, uno, ciento ochenta pesos	" " "	—"—	180 "
Cohetes de la Yndia, gruesa, quince rls	" " "	—"—	1 7
Cominos, arroba, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Compases de fierro, docena, veinte y cinco á sesenta ps	25 "	—á—	60 "
Corbatas y corbatines de seda, idem, ochenta á doscientos pesos	80 "	—á—	200 "
Corchos, millar, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Cuerdas romanas, gruesa, quince á treinta pesos	15 "	—á—	30 "
Caronas de zuela, una, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Cocinas económicas, una, quinientos á seiscientos ps	500 "	—á—	600 "
Cadenas de fierro, libra, siete reales	" " "	—"—	7
Cinchas de zuela, una, treinta ps	" " "	—"—	30 "
Cerveza, docena, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Despaviladeras ordinarias, docena, diez y ocho ps	" " "	—"—	18 "
Ydem de acero, id., cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Ydem de platina con platillo, id., ochenta á noventa ps	80 "	—á—	90 "
Damasco de seda, vara, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Ydem de lana, doble ancho, idem, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Damajuanas vacías, una, cuatro á seis pesos	4 "	—á—	6 "
Destornilladores surtidos, docena, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Duelas para pipas, millar de pies, setenta pesos	" " "	—"—	70 "
Ejes de fierro, quintal, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Ydem de lanza, uno, ciento treinta pesos	" " "	—"—	130 "
Estribos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Ydem de bronce, idem, treinta á sesenta pesos	30 "	—á—	60 "
Estriberas de zuela, par, cinco á diez pesos	5 "	—á—	10 "
Espuelas de fierro para campo, docena, cuarenta á ciento sesenta ps	40 "	—á—	160 "
Esteras de esparto, pieza, noventa a cien pesos	90 "	—á—	100 "
Estopa, quintal, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Estaño en barra, libra, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Estriberas, docena, cuarenta á cuarenta y cinco ps	40 "	—á—	45 "
Escofinas, idem, cuarenta á sesenta pesos	40 "	—á—	60 "
Estufas de fierro, una, ciento cincuenta á trescientos p.	150 "	—á—	300 "
Estoperoles, quintal, ciento diez á ciento treinta pesos	110 "	—á—	130 "
Esclavinas surtidas, una, dos á doce pesos	2 "	—á—	12 "
Escopetas, una, cien á mil pesos	100 "	—á—	1000 "
Esencias, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Escoplos, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Espadas, una, dos pesos fuertes	" "	—"—	2 pesos pta.
Esponja, libra, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Fierro en barra, quintal, treinta y cinco á cuarenta ps	35 "	—á—	40 "
Ydem en plancha, redondo y cuadrado, quintal, treinta y cinco á cuarenta y cinco pesos	35 "	—á—	45 "
Ydem para arcos, idem, cuarenta y cinco á cincuenta pesos	45 "	—á—	50 "
Formones surtidos, docena, veinte y cinco á treinta ps.	25 "	—á—	30 "
Fuentes de peltre, idem, ciento cuarenta á doscientos sesenta pesos	140 "	—á—	260 "
Ydem de lata, idem, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Fariña, arroba, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Fajas inglesas, docena, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Felpudos, idem, noventa á cien pesos	90 "	—á—	100 "
Frenos de media medida del pais, uno, veinte y cinco á ochenta ps	25 "	—á—	80 "
Ydem ordinarios, sin copas, docena, ciento sesenta ps	» » »	—»—	160 »
Ydem con copas de composicion, idem, doscientos á trescientos treinta y cinco pesos	200 "	—á—	335 "
Franela mezcla, yarda, veinte y tres reales	" " "	—"—	2 7
Yd. de lana, idem, cinco á seis pesos	5 "	—á—	6 "
Fósforos, gruesa, ocho á veinte y tres pesos	8 "	—á—	23 "
Frezadas, una, diez y siete á sesenta pesos	17 "	—á—	60 "
Yd. superiores, idem, sesenta y cinco á noventa pesos	65 "	—á—	90 "
Fundas de lona para fusil, idem, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Felpa de seda, metro, veinte á veinte y cuatro pesos	20 "	—á—	24 "
Fideos de Génova, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Filástica, quintal, ciento setenta pesos	" " "	—"—	170 "
Fuelles surtidos, docena, setenta á cien pesos	70 "	—á—	100 "
Fusiles con bayonetas, uno, cinco y medio á siete pesos fuertes	5p. 4rs. p.	-á-	7ps. pta.
Garbanzos, arroba, treinta y dos pesos	" " "	—"—	32 "
Gorros catalanes, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Yd. ingleses, idem, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Guantes de cabretilla, id., ochenta á cien ps.	80 "	—á—	100 "
Ginebra de Holanda de 20 grados, pipa, quinientos cincuenta pesos	" " "	—"—	550 "
Yd. en frasqueras, canastos y cajones, docena, veinte y cuatro pesos	" "	—"—	24 "
Garlopas y garlopines, idem, ciento veinte á ciento ochenta ps	120 "	—á—	180 "
Guadañas, docenas, doscientos ochenta á trescientos ps	280 "	—á—	300 "
Gubias dobles, docena, ciento veinte á ciento ochenta pesos	120 "	—á—	180 "
Galon de oro y plata, vara, doce á ciento veinte pesos	12 "	—á—	120 "
Gasa de seda, metro, cuatro á siete pesos	4 "	—á—	7 "
Gró de seda, metro, diez á doce pesos	10 "	—á—	12 "
Hachas de fierro, docena, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 "
Hachuelas de idem, idem, cincuenta á cincuenta y cinco pesos	50 "	—á—	55 "
Harina de Norte América, barrica, siete pesos fuertes	" " "	—"—	7ps. pta.
Hoja de lata, caja surtida, siete pesos plata	" " "	—"—	7 id.
Hormillas de fierro, gruesa, veinte y cuatro pesos	" " "	—"—	24 "
Hoces, docena, cuarenta a cuarenta y cinco pesos	40 "	—á—	45 "
Hilo de acarreto, quintal, trescientos veinte pesos	" " "	—"—	320 "
Ydem de ovillo, libra ocho y medio pesos	" " "	—"—	8 4
Ydem de colores, id., ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Ydem punzó, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ydem frances, idem, seis peso	" " "	—"—	6 "
Ydem de sastre, idem, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Ydem de zapatero, paquete, siete pesos	" " "	—"—	7 "
Ydem de idem fino, libra, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Ydem catalan, quintal, trescientos cincuenta pesos	" " "	—"—	350 "
Yrlandas de hilo, pieza, cien á doscientos ochenta pesos	100 "	—á—	280 "
Yudianas, pieza, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Jarros de lata, docena, doce á trece pesos	12 "	—á—	13 "
Jabon de España, arroba, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "
Yd. amarillo, idem, diez y nueve á veinte ps	19 "	—á—	20 "
Jergon, yarda, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Jergas sin verde ni celeste, una, seis y medio pesos	" " "	—"—	" 6 4
Jarcia, quintal, ciento cincuenta ps	" " "	—"—	150 "
Liencillo de 26 pulgadas, yarda, ocho reales	" " "	—"—	" 1 "
Yd. de 28 á 30 pulgadas, idem, nueve á once reales	1 1	—á—	1 3
Yd de 30 á 40 idem, idem, doce á trece reales	1 4	—á—	1 5
Lomillos de zuela, uno, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Lonetas de 26 pulgadas, pieza, noventa ps	" " "	—"—	90 "
Lonas de Rusia, idem, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Yd. blancas, idem, ciento veinte peso	" " "	—"—	120 "
Listados de colores, yarda, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Lanilla surtida, pieza, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Linó blanco, idem, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Lomillos de zuela de media medida, uno, treinta y seis ps	" " "	—"—	36 "
Lámparas de cristal, una, treinta á cuarenta ps	30 "	—á—	40 "
Látigos, uno, veinte á cincuenta pesos	20 "	—á—	50 "
Laton, caja, diez y seis á diez y siete pesos fuertes	16 "	—á—	17p. pta.
Lápices, docena, cinco pesos	" " "	—"—	5 "
Libros en blanco, uno, veinte y cinco á trescientos ps	25 "	—á—	300 "
Limas surtidas, docena, veinte y cinco á cuarenta pesos	25 "	—á—	40 "
Martillos de fierro, docena, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Municion, quintal, cien ps	"	—"—	100 "
Miel de caña, pipa, novecientos á novecientos cincuenta pesos	900 "	—á—	950 "
Yd. de abeja, galon, ocho pesos	" " "	—"—	8 "
Madera de caoba, pié, tres pesos	" "	—"—	3 "
Yd. de pino de Norte-América, idem, cuatro y medio á cinco reales	" 4 ½	—á—	" 5
Ydem de idem de Tea, idem, seis y medio á siete reales	" 6½	—á—	" 7
Yd. de id. de Rusia, idem, seis rs.	" " "	—"—	" 6
Yd. de fresno, idem, diez á doce reales	1 2	—á—	1 4
Yd. de cedro del Brasil, idem, diez reales	" " "	—"—	1 2
Yd. de la Habana, id., diez y seis á veinte reales	2 "	—a—	2 4
Yd. del Tucuman, idem, doce reales	" " "	—"—	1 4
Yd. de roble, idem, diez á doce reales	1 2	—á—	1 4
Yd. en vigas del Brasil, vara, catorce á diez y seis ps	14 "	—á—	16 "
Medias de lana, docena, treinta á cincuenta y cinco ps	30 "	—á—	55 "
Yd. de algodon para hombre, idem, treinta y seis á sesenta ps	36 "	—á—	60 "
Yd. de idem para muger, id., treinta y seis á cuarenta y ocho ps	36 "	—á—	48 "
Yd. de patente de seda, docena, cien á ciento cuarenta y cuatro pesos	100 "	—á—	144 "
Muselinas caladas, pieza de 10 yardas, diez y seis ps	" " "	—"—	16 "
Yd. lisas de 20 yardas, pieza, cuarenta á cincuenta p.	40 "	—á—	50 "
Marroquines franceses, docena, ciento cincuenta á trescientos ps.	150 "	—á—	300 "
Máquinas para café, una, cien á ciento treinta pesos	100 "	—á—	130 "
Motones, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1 "
Molinillos, uno, nueve á veinte pesos	9 "	—á—	20 "
Merino, metro, doce á quince pesos	12 "	—á—	15 "
Mostaza en tarros, docena, cuarenta á cuarenta y cinco pesos	40 "	—á—	45 "
Mochilas de lona, una, treinta y cuatro pesos	" " "	—"—	34 "
Municioneros, uno, diez á treinta pesos	10 "	—á—	30 "
Nanquines, yarda, trece reales	" " "	—"—	1 5
Navajas finas de barba, par, treinta á cincuenta ps	30 "	—á—	50 "
Yd. regulares, docena, ciento veinte á ciento cuarenta ps.	120 "	—á—	140 "
Negro-humo, arroba, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Ollas de fierro, galon, veinte y seis á veinte y ocho rls.	3 2	—á—	3 4
Obleas en cajas, gruesa, cincuenta á sesenta pesos	50 "	—á—	60 "
Pañuelos de seda para las manos, docena, ciento cuarenta á ciento setenta pesos	140 "	—á—	170 "
Yd. de algodon á cuadros, idem, veinte y dos pesos	" " "	—"—	22 "
Yd. de rebozo, uno, catorce á veinte y cinco pesos	14 "	—á—	25 "
Yd. de medio rebozo, idem, seis á doce pesos	6 "	—á—	12 "
Yd. de casimir de rebozo, idem, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Yd. de medio rebozo, idem, diez pesos	" " "	—"—	10 "
Yd. de merino bordados, idem, setenta á doscientos ps.	70 "	—á—	200 "
Yd. bolivianos de seda, idem, noventa pesos	" " "	—"—	90 "
Yd. de tibet, idem, veinte y ocho á treinta ps	28 "	—á—	30 "
Yd. de cambray, docena, treinta y seis á ciento cincuenta pesos	36 "	—á—	150 "
Yd. de borra de seda, idem, cincuenta á ochenta pesos	50 "	—á—	80 "
Pábilo, arroba, setenta y cinco á ochenta pesos	75 "	—á—	80 "
Palmatorias de metal, docena, sesenta y ocho á setenta pesos	68 "	—á—	70 "
Yd. de laton, idem, sesenta á sesenta y cinco ps	60 "	—á—	65 "
Piedras para vereda, vara cuadrada, treinta y cinco pesos	" " "	—"—	35 "
Prunelas, yarda, cuatro y medio pesos	" " "	—»—	4 4
Piel blanca, idem, diez y seis a diez y ocho reales	2 "	—á—	2 2
Palas, docena, noventa á cien pesos	90 "	—á—	100 "
Palanganas de lata, idem, ochenta pesos	" " "	—"—	80 "
Paños azules entrefinos, yarda, cuarenta a cincuenta ps.	40 "	—a—	50 "
Yd. granas, idem, cincuenta á sesenta ps	50 "	—á—	60 "
Yd de la estrella azules, idem, quince á diez y seis ps.	15 "	—á—	16 "
Yd. de id. granas, idem, diez y seis á diez y siete pesos	16 "	—á—	17 "
Yd. finos, idem, setenta á ochenta pesos	70 "	—á—	80 "
Yd azules para poncho, id., cuarenta y cinco á setenta ps.	45 "	—á—	70 "
Perfumería surtida, docena, cien pesos	" " "	—"—	100 "
Plumas de acero en cajas, una, cinco á seis ps	5 "	—á—	6 "
Yd. de ave, millar, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Papel de cartas, resma, diez y seis á veinte ps	16 "	—á—	20 "
Yd. florete, idem, treinta y dos á cuarenta ps	32 "	—á—	40 "
Yd. medio florete, idem, veinte á veinte y un ps	20 "	—á—	21 "
Yd. de estraza grande, idem, once á trece ps	11 "	—á—	13 "
Yd. de id. chico, idem, seis y medio pesos	" " "	—"—	6 4
Ydem pintado, pieza, cinco á sesenta pesos	5 "	—á—	60 "
Peines blancos de marfil, docena, veinte y cinco á treinta pesos	25 "	—á—	30 "
Ydem batidores de talco, idem, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Yd. idem de búfalo, idem, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Ydem de carey, docena, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Pizarras surtidas, idem, diez á quince pesos	10 "	—á—	15 "
Pimenton, arroba, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Pasas de Málaga, idem, cuarenta ps	" " "	—"—	40 "
Pavas de fierro surtidas, docena, ciento cuarenta y cuatro á ciento ochenta pesos	144 "	—á—	180 "
Yd. de laton, idem, ochenta á noventa pesos	80 "	—á—	90 "
Planchas de fierro para planchar, idem, veinte y ocho á treinta y dos ps	28 "	—á—	32 "
Yd. de id. para techos, quintal, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—á—	75 "
Puntillas para zapatero, quintal, ciento cincuenta á ciento sesenta pesos	150 "	—á—	160 "
Porotos, arroba, treinta y dos á treinta y cinco	32 "	—á—	35 "
Podadores, docena, cincuenta á sesenta ps.	50 "	—á—	60 "
Parrillas surtidas, idem, cincuenta á setenta ps	50 "	—á—	70 "
Pasadores, idem, treinta á cuarenta pesos	30 "	—á—	40 "
Porta-carabinas pintadas al oleo, una, seis ps.	" " "	—"—	6
Porta-bayonetas, una, seis ps	" " "	—"—	6 "
Porta-fusiles, uno, tres y medio pesos	" " "	—"—	3 4
Porta-cajas pintadas al oleo, una, nueve pesos	" " "	—"—	9 "
Parches para cajas de guerra, uno, once pesos	" " "	—"—	11 "
Plomo en barra ó en chapa, quintal, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Pellones negros, uno, diez y siete pesos	" " "	—"—	17 "
Ydem tucumanos, idem, doscientos pesos	" " "	—"—	200 "
Paraguas, idem, treinta á ciento veinte pesos	30 "	—á—	120 "
Pequines de seda, vara, veinte y cinco pesos	" " "	—"—	25 "
Percales, yarda, diez á diez y seis reales	1 2	—á—	2 "
Pergaminos, uno, diez á diez y seis pesos	10 "	—á—	16 "
Pesa-licores, idem, seis pesos	" " "	—"—	6 "
Pimienta negra, arroba, treinta y cinco á cuarenta ps	35 "	—á—	40 "
Pistolas, par, cuarenta y cinco á doscientos pesos	45 "	—a—	200 "
Pintura preparada, libra, dos pesos	" " "	—"—	2 "
Pinzas surtidas, docena, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Pértigos de lanza, uno, trescientos pesos	" " "	—"—	300 "
Quitasoles de seda, idem, veinte á sesenta pesos	20 "	—á—	60 "
Yd. de algodon, idem, diez á veinte pesos	10 "	—á—	20 "
Quinqués de una luz, idem, cuarenta á cincuenta ps	40 "	—a—	50 "
Yd. de tres á cuatro luces, idem, cien á doscientos ps.	100 "	—á—	200 "
Quesos extrangeros, idem, siete á ocho pesos	7 "	—á—	8 "
Rapé frances, libra, diez y seis á diez y ocho ps	16 "	—á—	18 "
Yd. de la Princesa, idem, ocho á diez pesos	8 "	—á—	10 "
Ron Americano de 27 grados, pipa, seiscientos cincuenta pesos	" " "	—"—	650 "
Remos, pié, diez á doce reales	" 1 2	—"—	1 4
Rejas para arado, docena, sesenta y cinco pesos	" " "	—"—	65 "
Romanas, arroba, doce á diez y seis pesos	12 "	—á—	16 "
Riendas ordinarias, docena, diez y ocho pesos	" " "	—"—	18 "
Yd. de media medida con argollas, una, diez y ocho á veinte ps.	18 "	—á—	20 "
Ratoneras de fierro, docena, veinte y cinco á treinta ps	25 "	—a—	30 "
Relojes de bolsillo, uno, cien a dos mil pesos	100 "	—a—	2000 "
Yd. de sobre-mesa, idem, doscientos á cuatro mil ps	200 "	—a—	4000 "
Ripiás, millar, abordo, setenta á setenta y cinco pesos	70 "	—"—	75 "
Rondanas, pulgada, ocho reales	" " "	—"—	1
Sarga de Málaga, vara, veinte y ocho pesos	" " "	—"—	28 "
Sartenes de fierro surtidos, docena, cincuenta y cinco á noventa pesos	55 "	—á—	90 "
Serruchos surtidos, docena, setenta y dos á ciento treinta ps	72 "	—á—	130 "
Seda surtida para coser, libra, ochenta á cien ps	80 "	—á—	100 "
Sillas de asiento de madera, docena, doscientos a trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Ydem de caoba, id., mil á mil doscientos pesos	1000 "	—á—	1200 "
Ydem de asiento de esterilla, idem, doscientos a setecientos ps.	200 "	—á—	700 "
Sierras grandes, una, setenta y dos pesos	" " "	—"—	72 "
Sables, uno, dos pesos fuertes	" " "	—»—	2 p. pta
Semilla de lino, arroba, veinte pesos	" " "	—"—	20 "
Sombreros de paja, docena, veinte á veinte y dos pesos.	20 "	—á—	22 "
Yd. de paño y de felpa, uno, cuarenta á noventa ps	40 "	—a—	90 "
Tachuelas, quintal, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—a—	200 "
Tabaco negro de primera, arroba, cien á ciento diez pesos	100 "	—á—	110 "
Yd. id. de segunda, id., setenta á ochenta y cinco ps	70 "	—"—	85 "
Yd. del Paraguay, id., sesenta á noventa ps.	60 "	—á—	90 "
Yd. de Virginia, quintal, doscientos á doscientos diez ps	200 "	—á—	210 "
Yd. de mascar, arroba, sesenta á ciento veinte ps	60 "	—á—	120 "
Tafetan frances de ana, metro, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Yd. de tres cuartas de id., idem, catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Té perla, libra, ocho á nueve pesos	8 "	—á—	9 "
Yd. imperial, id., seis á seis y medio pesos	6 "	—a—	6 4
Yd. negro, idem, nueve á diez pesos	9 "	—á—	10 "
Terciopelo liso, metro, cuarenta pesos	" " "	—"—	40 "
Yd. de miniatura, idem, cincuenta pesos	" " "	—"—	50 "
Tenazas para chimeneas, juego, veinte á ciento veinte ps	20 "	—á—	120 "
Tiradores para pantalones, par, tres á treinta pesos	3 "	—á—	30 "
Tripe, yarda, veinte á veinte y dos ps	20 "	—á—	22 "
Tijeras ordinarias, carton, diez á treinta pesos	10 "	—á—	30 "
Yd. regulares, idem, treinta á cincuenta ps	30 "	—á—	50 "
Yd. finas, docena, sesenta á setenta pesos	60 "	—a—	70 "
Tornillos de fierro, paquete, cuatro á cinco pesos	4 "	—á—	5 "
Tafiletes, docena, cien á ciento veinte pesos	100 "	—a—	120 "
Taladros, uno, veinte á ochenta pesos	20 "	—á—	80 "
Tinta para imprimir, libra, diez y seis pesos	" " "	—"—	16 "
Yd. para escribir, en tarros, docena, seis á veinte ps.	6 "	—a—	20 "
Tiza, arroba, doce pesos	" " "	—"—	12 "
Toallas, docena, ochenta á cien pesos	80 "	—á—	100 "
Tubos para quinqués, docena, diez y ocho á treinta y seis pesos	18 "	—á—	36 "
Trué de hilo, yarda, ocho pesos	" " "	—»—	8 "
Tierra romana, barrica, ochenta ps	" " "	—"—	80 "
Tiros para sables de oficiales, uno, sesenta pesos	" " "	—"—	60 "
Yd. para tropa, id., catorce pesos	" " "	—"—	14 "
Velas de esperma, libra, diez á quince pesos	10 "	—á—	15 "
Vino catalan, pipa, quinientos noventa pesos	" " "	—»—	590 "
Yd. de Cette, id., quinientos treinta ps	" " "	—"—	530 "
Yd. de Málaga, id., seiscientos sesenta ps.	" " "	—"—	660 "
Yd. en cajones, docena, cuarenta á ochenta pesos	40 "	—á—	80 "
Yd. id. de Burdeos, id., treinta y tres á cincuenta ps.	33 "	—á—	50 "
Yd. id. de Champagne, idem, cien á ciento veinte pesos	100 "	—á—	120 "
Yd. en id. de Madera, idem, ciento veinte pesos	" " "	—"—	120 "
Vinagre español, pipa, quinientos cincuenta pesos	" " "	—"—	550 "
Yd. frances, idem, quinientos cuarenta pesos	" " "	—"—	540 "
Yerba paraguaya de primera, arroba, ciento ochenta á doscientos pesos	180 "	—á—	200 "
Yd. idem de segunda, id., ciento cincuenta á ciento sesenta ps	150 "	—á—	160 "
Yd. parnaguá de primera, arroba, veinte y cuatro á veinte y cinco ps	24 "	—á—	25 "
Yd. id. de segunda, id., veinte y uno á veinte y dos pesos	21 "	—"—	22 "
Yunques de fierro, libra, nueve reales	" " "	—"—	1 1
Zapatos extrangeros para hombre, docena, doscientos á trescientos pesos	200 "	—á—	300 "
Yd. id. para muger, id., doscientos ps	" " "	—"—	200 "
Zarazas de 21 yardas, pieza, cuarenta á cincuenta ps.	40 "	—á—	50 "
Yd. anchas de 24 yardas, id., cincuenta á sesenta y cinco pesos	50 "	—á—	65 "
Yd. angostas de 28 id., id., treinta á sesenta pesos	30 "	—á—	60 "

Frutos del Pais de Exportacion.

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Aceitunas de Mendoza, arroba, treinta pesos	" " "	—"—	30 "
Astas de novillo, millar, setecientos á ochocientos ps	700 "	—á—	800 "
Yd. al barrer, idem, cuatrocientos pesos	» » »	—"—	400 »
Aguardiente de San Juan y Mendoza, barril, doce ps. p.	» » »	—»—	12p.pta.
Cueros frescos de vaca, uno, veinte y tres ps	" "	—"—	23 »
Yd. id. de novillo, idem, treinta y tres á treinta y cinco pesos	33 »	—á—	35 "
Yd. salados de idem, pesada, cuarenta y cuatro á cuarenta y cinco pesos	44 »	—á—	45 »
Yd. id. de vaca, id., treinta y nueve á cuarenta pesos	39 "	—á—	40 »
Yd. secos, al barrer de todo estaqueo, id., cuarenta y uno a cuarenta y tres ps	41 "	—á—	43 "
Yd. de 33 á 34 libras, anchos, á estilo de plaza, id., cuarenta y cinco á cuarenta y seis ps	45 "	—á—	46 "
Yd. de 23 libras, anchos, para España, pesada, cuarenta y cinco pesos	" " "	—"—	45 "

Artículos.	Ps. rs.		Ps. rs.
Yd. de macho natural angostos, de matadero descarnados de 28 libras, pesada, cuarenta y nueve ps	" " "	—"—	49 "
Yd. descarnados, vaca y novillo de 25 á 28 libras, pesada, cuarenta y seis á cuarenta y siete ps—	46 »	—á—	47 »
Yd del Yuterior de 23 libras, pesada, treinta y ocho á cuarenta pesos—	38 »	—á—	40 »
Yd. de todo estaqueo de 24 libras, unos con otros, pesada, cuarenta y uno á cuarenta y tres ps	41 "	—á—	43 "
Yd. de campo, natural angostos de esta Provincia, de matadero descarnados, de 27 á 28 libras, pesada, cuarenta y siete á cuarenta y ocho pesos—	47 »	—á—	48 »
Yd. de becerro, pesada, cincuenta pesos—	" " "	—"—	48 "
Yd. de carnero lavados, mitad finos mitad ordinarios, las 30 libras, docena, veinte y ocho á treinta pesos—	28 »	—á—	30 »
Yd. de chinchilla, docena, [no hay]—	No hay		
Yd. de bagual, uno, diez pesos—	" " "	—"—	10 »
Caracues y canillas, millar, cuarenta y cinco á sesenta pesos—	45 "	—á—	60 »
Carne salada, quintal, treinta y ocho á cuarenta ps—	38 »	—á—	40 »
Cerda larga á estilo de plaza, arroba, ochenta y cinco á cien pesos—	85 "	—á—	100 "
Yd. id. blanca, arroba, ciento cuarenta á ciento cuarenta y cinco pesos—	140 "	—á—	145
Yd. corta, buena mezcla, arroba, cuarenta á cuarenta y dos pesos—	40 "	—á—	42 »
Yd. del Ynterior, arroba, veinte y dos reales plata—	" " "	—"—	2 6rs. pta.
Cola, arroba, veinte y cinco ps.—	" " »	—"—	25 »
Cebada, fanega, cuarenta á cuarenta y cinco pesos—	40 »	—á—	45 "
Fideos, arroba, treinta pesos—	" " "	—"—	30 »
Ganado al corte, ó en rodeo, cabeza, catorce á treinta ps.	14 "	—á—	30 »
Galleta de dieta superior, arroba, veinte pesos—	" " "	—»—	20 "
Yd. buena, arroba, diez y seis pesos—	" " »	—"—	16 "
Grasa superior, arroba, veinte y cuatro á veinte y seis pesos—	24 »	—á—	26 »
Harina flor del pais, arroba, diez y ocho pesos—	" " »	—»—	18 »
Yd. de San Juan y Mendoza, arroba, catorce ps—	" " "	—"—	14 "
Jergas cordobesas, una, cuatro y medio pesos—	» » »	—»—	4 4
Lana criolla lavada, segun su calidad, arroba, treinta y cuatro á treinta y cinco pesos—	34 "	—á—	35 "
Yd. de Entre-Rios, arroba, (no hay)—	No hay		
Yd. de id. sucia, mas ó menos ordinaria, arroba [no hay]—	Yd.		
Yd mestiza de 1.ª á 4.ª clase, arroba veinte y cinco á cuarenta y tres pesos—	25 "	—á—	43 "
Yd. fina, arroba, cuarenta á cuarenta y dos pesos—	40 »	—á—	42 »
Yd. lavada en pié, arroba, sesenta y dos, á setenta y siete pesos—	62 "	—á—	77 "
Yd. de Córdoba, lavada, arroba, (no hay)—	No hay		
Yd. sucia, arroba, (no hay)—	No hay		
Lenguas saladas, docena, ocho pesos—	» » »	—"—	8 "
Leña de espinillo, carretada, cuarenta á cuarenta y cinco pesos—	40 "	—á—	45 »
Yd. blanca, carretada, veinte y cinco, á treinta pesos—	25 »	—á—	30 "
Yd. en trozos, carretada, setenta pesos—	" " »	—"—	70 »
Yd. en rama, el peso, doce á veinte ps.—	12 »	—á—	20 »
Maiz, fanega, cuarenta á cuarenta y tres pesos—	40 "	—á—	43 »
Novillos de carne gorda, uno, cincuenta, á sesenta y cinco pesos—	50 "	—á—	65 »
Nueces, arroba, veinte pesos—	" " »	—"—	20 "
Ovejas y carneros, en majada, cabeza, tres, á tres y medio pesos—	3 »	—á—	3 4
Yd. á escojer, cabeza, cuatro á cuatro y medio pesos.	4 "	—á—	4 4
Orejones con carozo, arroba, diez y seis pesos—	» » »	—»—	16 »
Yd. sin carozo, id., veinte pesos—	» » »	—»—	20 "
Pluma de avestruz, blanca y negra, libra, cinco á cinco y medio pesos—	5 »	—á—	5 4
Ydem de color, libra, sin precio—	Sin precio.		
Ydem suelta, libra, veinte y cuatro á veinte y seis ps	24 »	—á—	26 »
Papas, arroba, catorce pesos—	» »	—"—	14 "
Porotos, id., veinte y dos á veinte y cuatro pesos—	22 »	—á—	24 »
Yd. del Ynterior, id., veinte y cuatro ps.—	» » "	—»—	24 "
Ponchos calamacos, uno, doce pesos—	» » »	—»—	12 "
Yd. de apala, uno, diez pesos—	» » »	—»—	10 "
Pasas de uva de Mendoza, arroba, veinte un pesos—	» » "	—"—	21 "
Patas, millar, ciento veinte pesos—	» » »	—"—	120 »
Sebo en rama de matadero, arroba, diez y ocho ps—	» » »	—»—	18 »
Yd. en pipas con grasa, id., veinte á veinte y un ps.	20 "	—á—	21 "
Yd. en pipas, puro, id., veinte y tres á veinte y cinco p.	23 "	—á—	25 »
Yd. pisado de campo, id., doce pesos—	" " »	—»—	12 »
Sal en tierra, fanega, veinte pesos—	" " »	—"—	20 "
Yd. abordo idem, catorce pesos—	" " "	—"—	14 "
Trigo de pan superior, fanega, ochenta á noventa pesos—	80 »	—á—	90 »
Yd. regular, fanega setenta, á setenta y cinco pesos—	70 »	—á—	75 »
Toros, uno, veinte y cinco pesos—	" " »	—"—	25 »
Vacas gordas una, cuarenta á cincuenta ps—	40 »	—á—	50 »
Zuelas de macho tucumanas, una, cinco pesos plata—	» » »	—»—	5 ps. pta.
Yd. de hembra, una, tres y medio ps. pta.—	» » »	—»—	3 4 pta.

PRECIOS CORRIENTES DEL METALICO Y CAMBIOS SOBRE PLAZAS EXTRANGERAS.

	Ps. rs.		Ps. rs.
Fondos públicos del 6 p.%, á la par—			
Yd. id. del 4 p.%, á la par—			
Onzas de oro selladas, enteras, sin Riojanas, una, doscientos treinta y dos á doscientos treinta y cuatro pesos—	232 »	—á—	234 »
Yd. en macuquino, sin Riojanas, una, doscientos treinta y un pesos—	» » »	—»—	231 »
Yd. Riojanas, una, doscientos veinte ocho pesos—	» » »	—»—	228 »
Pesos fuertes, uno, catorce pesos seis reales—	» » »	—»—	14 6
Medios pesos y pesetas de cordon, sin boliviano ni cortada, el peso, catorce ps—	» » »	—»—	14 »
Plata macuquina, Boliviana, Cordobesa, y cortada, el peso, á doce pesos—	» » »	—»—	12 »
Cambio sobre Yngiaterra, setenta y cuatro á setenta y cinco chelines la onza de oro sellada—			
Yd. sobre Francia, noventa y dos á noventa y tres francos la onza de oro sellada—			
Yd. sobre Norte-América, 5 á 6 p.%—			
Yd. sobre Rio Janeiro, á la par—			
Yd. sobre Montevideo, á la par—			

Buenos Ayres, 30 de Noviembre de 1850—

Pablo Santillan—Miguel Antonio Saenz—P. Ricardo Sutton [hijo], José M. Lawson—Evaristo Pineda—Ruperto de la Concha—Juan Higginbothom—Fermin de Yrigoyen—Benito Real—

Es copia— FUENTES—URQUIZA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Ciudadano Antonio Terrero—

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 31 de 1850—
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndep'a., y 21 de la Confederacion Argentina—

Solicita el pago de siete reses, que comprende el documento que acompaña—

Exmo. Señor—

El Ciudadano que subscribe, ante V. E. se presenta y dice: que D. Dionisio Rojas, vecino de Moron, le ha encomendado el cobro del adjunto recibo, fecha Febrero 18 de 1840, por siete reses entregadas de auxilio, para consumo de la fuerza al mando del Sr. Coronel D. Antonio Ramirez—Por tanto—

A V. E. suplica que, si fuere de su superior agrado, se digne ordenar el abono de dicho recibo—

Exmo. Señor—
Antonio Terrero—

Octubre 9 de 1850—

Examínese por la Contaduría, ajústese por la misma á cuarenta pesos los novillos á treinta las vacas, y fecho páguese su importe entregándose al Comisionado D. Antonio Terrero para que lo tenga á disposicion de su dueno—Mas no expresándose en el recibo si son novillos ó vacas hágase el dicho ajuste por mitad novillos y mitad vacas—Transcríbase este decreto al Juez de Paz de Moron reconviniéndosele muy seriamente por la grave falta que ha cometido al dar el recibo sin indicar el número de novillos, y el de vacas; y publíquese—

Rúbrica de S. E—

YNSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Martes 10 *de Diciembre de* 1850—

	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria.	Letras de tierras	Billetes para renovac.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 9	18,894,820 2½	92 5½	4,949,079 3	1,986	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7½
Trasladados de Receptoria	24,377 6	4 6	145,335 6				
Letras cobradas	899 6						
	18,920,097 6½	97 3½	5,094,415 1	1,986	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7½
SALIDA.							
A los Contadores Generales, para enganchamiento de marineros	11,700						
A los mismo, para idem	14,300						
A D. Estevan Hallet y Compañia, por impresiones	66 2	" " "	36,308 6				
A D. Bernardo Carbonell, por conchilla que entregó en el canton de la Division Palermo	27 3	" " "	6,741 5				
Al mismo, por flete de la goleta sarda "Ninfa del Plata"	1,500						
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. ha ordenado	2,000						
A D. Samuel B. Hale, por aceite de potro clarificado para alumbrado de la calle "Palermo"	4,077						
Letras cobradas	" " "	" " "	899 6				
Existencia	18,886,427 1½	97 3½	5,050,465	1,986	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7½
	18,920,097 6½	97 3½	5,094,415 1	1,986	2,969,800	4,385,600	1,596,913 7½

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Martes 10 *de Diciembre de* 1850—

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones
Exist'a. de ayer— De comisos y dep'to	"	3,099 7½			A la Tesorería General.	24,377 6	4 6	145,335 6	
Del Estado	53,523 5	" "	" " "	114,743 1					
Entrada	6,168 6	" "	145,335 6						
Salida	11,981								
Puerto	1,195 4	4 6							
Contribucion	5,032 4								
					Existencia.	53,523 5	3,099 7½	" " "	114,743 1
	77,901 3	3,104 5½	145,335 6	114,743 1		77,901 3	3,104 5½	145,335 6	114,743 1

Buenos Ayres, Diciembre 10 de 1850—
V.º B.º—BERNAL— Por indisposicion del Sr. Tesorero—JOSE EUSTAQUIO BEASCOECHEA—
Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto hoy dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, procedencias y cargamentos.

Goleta nacional Flor del Paraná, de 39 toneladas, patron Pedro Chiquero, del Paraná el 18 del mes próximo pasado, con 2,000 cueros vacunos secos, 188 arrobas cerda, 12 docenas cueros lanares, 400 cueros nonatos; á Benguria.

Goleta n. Bella Mariquita, de 28 tns., p. Bernardo Manguini, de la Concordia el 3, con 1,351 cueros vacunos secos, 42 arrobas cerda, 36 bolsas lana, 211 arrobas id., 4 cueros de tigre; á Domingo Gandulfo.

Goleta n. Suerte, de 35 tns., p. Bartolo Borzone, del Rosario el 4, con 44 barriles aguardiente, 2,000 cueros vacunos secos, 5 chiguas cerda, 100 id. lana, 22 docenas cueros lanares, 100 cueros vacunos secos, 20 chiguas lana; á San Miguel y hermanos.

Balandra n. Catalina, de 20 tns., p. Cayetano Costa, de Gualeguaychú el 5, con 73 sobornales yerba; á Adolfo Mancilla.

Barca francesa Coriolan, de 219 tns., capitan Francisco Pertus, de Burdeos el 29 de Septiembre, y del Buceo el 5 del corriente; á Blas Despuy: á los mismos, 704 barricas vino, 50 cajones ajenjo, 23 id. vino, 60 medias barricas id., 50 cajones frutas, 20 id. sardinas, 30 canastos champañe: 6 pasageros.

Barca francesa Camoens, de 244 tns., cpn. Droaux, del Havre el 10 de Octubre; á Llavallol é hijos: á los mismos, 300 cajones vino, 3 cajones con un coche, 5 cajones latas, 3 bultos mercancias, 49,900 baldosas, 100 juegos de baules: á F. Lehmann y Ca., 36 bultos mercancías: á Eberard y Ca., 20 bultos mercancías: á J. B. Prelig, 11 bultos mercancías: á Manuel Arrotea, 4 cajones mercancías: á A. Larroch, 2 cajones y 2 bultos mercancías: á Antonio Demarchi, 2 bultos mercancías: á H. Southern, 4 bultos mercancías: á Leon Caumartin, 45 bultos mercancías: á Samuel Hesse, 100 canastos vino: á Perez Mendoza, 1 cajon muestras: á Klappenback y Ca., 18 cajones mercancías: á Adolfo Van Prat, 22 cajones mercancías: á J. Parravicini, 25 cajones mercancías: á Charbonell, 1 cajon mercancías: á A. Bonssecan Longuet, 2 cajones librería: á Diego Stegman, 1 cajon librería: á Gispener y Navarro: 1 cajon librería: á A. Alcosto, 5 cajones mercancías: á Ducoud, Machain y Ca., 3 cajones mercancías: á Rueda y hermano, 1 cajon mercancías: á Renner, del Sar é Ymbert, 11 bultos mercancías: á Balcarce, 1 cajon mercancías: á Carranza y hermanos, 3 cajones mercancías; á William, Earle y Ca., 34 bultos perfumería: á A. Yaniz, 6 cajones mercancías: á Delisle, hermanos y Ca., 4 cajones mercancías: á C. Villate y Ca., 1 cajon librería: á G. Machado, 1 cajon obra de madera: á Fonteine, Meriere y Ca., 24 cajones mercancías: á W. Corten, 1 cajon cigarros: á P. Lezica, 1 cajon armónicas: á E. Dupuy, 25 cajones mercancías: á A. Audiffred, 500 ojas de zinco: á J. J. Larramendi, 1 cajon libros: á Antonio Dunoyer y Ca., 4 cajones y 5 bultos mercancías: á Manigot, 2 cajones perfumería: á E. Solanet, 10 bultos mercancías: á Boshey Bletcher, 4 cajones mercancías: á E. Guion, 3 cajones pianos, 1 bulto tinta: á P. M. Nouguier, 4 bultos mercancías: á Agnaretta, 2 cajones papel: á Coquetaux y Ca., 36 bultos mercancías: á Clarmont, 1 cajon perfumería: á E. Peltiey, 20 cajones sardinas: á J. B. Descharups, 19 bultos mercancías: á L. Huet, 3 bultos mercancías: á A. Turner, 6 cajones mercancías: á C. J. Jean, 3 cajones mercancías: á Corti, Franciscbelli y Ca., 41 bultos mercancías: á E. Ochoa y Ca., 32 bultos mercancías, 5 cajones librería: á J. P. Villanueva y Ca., 5 bultos mercancías: J. E. Nebel, 4 cajones mercancías: á Blanchon Delachaux, 3 bultos mercancías: á C. Jourde, 22 bultos porcelana: á Yaniz y hermanos, 49 bultos mercancías: á C. Dinet, 1 cajon mercancías: á J. Marco del Pont, 14 cajones mercancías: á H. Von Scutter, 1 bulto efectos: á Albert y Ca., 3 cajones perfumeria: á J. Golay, 10 cajones mercancías: á Daniel Gowland y Ca., 46 cajones ferretería: á P. Dilmen, 1 cajon ferreteria: á la órden, 1 bulto mercancías: 17 pasageros.

Polacra sarda Margarita, de 199 tns., cpn. Ambrosio Vaccaro, de Génova el 3 de Octubre; á José Avegno: al mismo, 3,000 ladrillos, 115 pipas vino, 25 barriles aceite, 8 medios id. vinagre, 200 cajas aceite, 50 barriles azucar, 209 balas papel blanco, 130 id. estraza, 10 bolsas pimenton, 250 cajas fideos, 20 bultos drogas, 1 coche, 200 onzas de oro: á Juan B. Pichetto, 8 cajas efectos, 3 barriles aceite, 3 bultos redes, 1 caja hongos secos: 31 pasageros.

Son nacionales 4
Yd. extrangeros 3

Total.... 7

Buenos Ayres, Diciembre 8 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos y destinos.

Goleta correntina Carolina, de 40 toneladas, patron Bartolomé Miguelini, para la Concordia, con 1 pipa aguardiente, 20 rollos tabaco, 9 barricas azucar, 6 id. cerveza, 12 bolsas fariña, 12 cajones fideos, 12 barricas vino de Bordeaux, 6 cajones ginebra, 6 frasqueras id. dobles, 4 cuarterolas vino blanco, 21 cajones mercancías y ferreteria diversas, 5 fardos efectos de tienda y mercería, 5 atados mercancías diversas, 4 barricas ferretería, 3 id. id., 8 cuñetes clavos, 1 bocoy ferreteria, 1 id. arroz, 1 cajon calzado, 7 cajones aceite, 6 id. almidon, 1 barrica id. de mandioca, 4 cajones cohetes, 6 barricas arroz de carolina, 1 canasto loza, 3 barricas azucar remolacha, 1 barril coñac, 1 cajon con 50 libras lacre y 10 resmas papel, 2 id. tinta, 48 resmas papel blanco y estraza, 14 cajas pasas, 6 id. orejones, 5 docenas entre ollas, azadores y palas, 2 cajones vino frontiñan, 4 cajas ticholos, 10 cajones jabon amarillo, 3 id. aceite, 1 id. azul, 2 id. encurtidos, 1 cuñete aceitunas, 2 cajones jabon blanco, 2 bolsas almendras y pimienta, 2 cajones ciruelas, 1 id. sardinas, 2 id. ajenjo, 2 cajones artículos de zapatería, 25 zuelas tucumanas; por Marcelo Rughi.

Goleta correntina Julia, de 54 tns., p. Agustin Greta, para Corrientes, con 100 barricas harina, 12½ pipas vino, 18 barricas azucar, 4 rollos tabaco, 12 cajones fideos, 4 cuarterolas vino, 12 botijuelas aceite, 1 canasto loza, 2 docenas limas, 11 id. vasos, 7 id. betun, 1 bolsa café, 2 id. fariña, 1 bala papel, 1 bolsa pimienta, 1 bolsa arroz, 1 id. cominos; por J. Llavallol é hijos.

Bergantin-Goleta entreriano San José, de 87 tns., p. Fernando Rossi, para la Concepcion del Uruguay, con 10 barricas azucar terciada, 10 frasqueras ginebra, 5 id. id. dobles, 6 pipas vino tinto, 8 medias pipas id., 25 botijuelas aceite, 100 cajones pasas uva, 50 id. id. higo, 4 cuarterolas vino dulce, 6 cajones almendras, 100 id. vino frontiñan, 4 barricas cerveza, 5 cajones bebidas, 1 cajon té, 10 cajones vino Bordeaux, 50 cajones fideos, 33 bolsas galleta, 92 id. fariña, 12 id. arroz, 14 barricas azucar, 10 rollos tabaco, 18 cajones pasas, 6 id. fideos, 6 id. pasas, 1 cajon zarazas, 1 id. lienzo y paños, 8 quintales fierro; por Marcelo Rughi.

Bergantin brasilero Castro Terceiro, de 213 tns., capitan Domingo de Silva Braga, para puertos del Brasil, con 2,716 quintales carne tasajo; por Alves Pintos.

Son nacionales 3
Yd. extrangeros 1

Total.... 4

Buenos Ayres, Diciembre 8 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Fortuna, de 12 toneladas, patron J. Sanguineti, de San Salvador el 3, con 25 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Cándido, de 21 tns., p. A. Balta, de la Concepcion del Uruguay el 25 del pasado, con 412 cueros vacunos secos, 20 carretadas leña; á Barceló.

Lanchon n. San José, de 5 tns., p. N. Castro, del Diamante el 12 del pasado y del Baradero el 4, con 500 cueros vacunos secos; á Villarraso.

Queche n. Diamela, de 19 tns., p. V. Sinicarelo, de Gualeguaychú el 1.º, con 1,328 cueros vacunos secos, 484 astas, 5 cueros bagual, 5 docenas cueros lanares, 87 arrobas cerda, 2 postes; al patron.

Pailebot n. Lírico, de 6 tns., p. V. Baigorria, del Monte el 1.º, con 600 tijeras; al patron.

Balandra n. Rosa, de 16 tns., p. R. Jimenez de Santa Fé el 26 del pasado, con 22 camas, 19 umbrales, 25 rayos, 153 fanegas carbon; al patron.

Balandra n. Santa Rosa, de 15 tns., p. S. Chivo, del Carmelo el 3, con 50 fanegas cal; al patron.

Ballenera n. Primera, de 9 tns., p. J. Cárdenas, de la Colonia ayer, con 130 cueros vacunos secos, 2 bultos cerda, 5 carretadas leña; al patron.

Goleta n. Luisa, de 121 tns., p. J. Muratore, del Buceo el 4, con 300 fanegas conchilla mas ó menos, 582 onzas oro; á Ocampo y Risso.

Goleta correntina Bella Juanita, de 36 tns., p. J. B. Bó, de Goya el 29 del pasado, con 1 caja muebles, 2,620 cueros vacunos salados, 10 docenas cueros de nutria, 610 cueros carpincho, 8 cueros gato montés, 19 id. de ciervo, 4 id. leon, 1 id. tigre, 3,687 astas; á E. Rams y Rubert.

Barca n. Martina, de 190 tns., capitan Wallel, de Londres el 1.º de Octubre; á Bayley y hermanos: á J. y J. Garay, 2 cajones mercancías: á Briscoe y Ca., 3 bultos aceite linaza: á E. Southern, 2 cascos mercancias: á la órden, 84 bultos mercancias, 65 canastos loza, 1 casco id., 8 cuartos barriles vino jerez, 10 octavos id.: á Bayley y hermanos, 172 cajones mercancias, 49 toneladas carbon, 330 cuñetes pintura, 68 canastos botellas, 18 atados palas, 2 cascos mercancias, 51 cajones id.: á J. W. Mc.Kenna, 1 cajon ropa hecha: á Corti, Franchiscelli, 17 rollos lona, 138 id. id.: á Delisle, hermanos y Ca., 7 cajones mercancias, 9 fardos id.: á Samuel Hesse, 1 bocoy papel vidriado: á Parlane, Macalister y Ca., 5 cajones sederías: á Nelson, Bell y Ca., 10 barriles zinc, 2 cajones mercancías: á Samuel Bishop, 2 cajones botellas: á Luis Winter, 3 cajones pianos: á J. Galt, Smith y Ca., 12 cajones mercancías: 10 pasageros.

Bergantin sueco Plata, de 258 tns., cpn. Fogelmark, de Memel el 25 de Septiembre; á Bunge, Bornefeld y Ca.: á los mismos, 10,812 tablas pino.

Goleta sarda Fulmine, de 146 tns., cpn. E. Torres, de Bahia el 19 del pasado; á A. Mancilla y Ca.: á los mismos, 75 pipas caña, 360 barricas azucar, 50 rollos tabaco, 199 cajones cigarros.

Balandra oriental Jóven Felicita, de 6 tns., p. J. Ramirez, de la Colonia el 7, con 310 cueros vacunos secos; al patron.

Son nacionales 11
Yd. extrangeros 3

Total.... 14

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1850.
Pedro Ximeno—

Capitanía del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, destinos y cargamentos.

Goleta nacional María Luisa, de 39 toneladas, patron. Antonio Fernandez, para el Paraná, en lastre; por el patron.

Goleta n. Verdadera Amistad, de 40 tns., p. Pedro Salomon, para Ajó, con 4 tercios yerba, 1 cuarterola vino dulce, 1 id. anis, 80 arrobas harina, 3 barricas arroz y azucar, ½ pipa caña, 2 rollos tabaco, 10 bolsas galleta, 1 tinaja, 1 cajon cigarros; por Neves.

Pailebot n. Jóven Vicente, de 12 tns., p. Angel Parapar, para Gualeguaychú, con 50 barricas harina, 6 tercios yerba; por el patron.

Pailebot n. Segundo Catalan, de 27 tns., p. Juan Vivas, para Gualeguaychú, con 4 cuarterolas vino, 25 barricas azucar, 2 pipas caña, 6 bolsas arroz, 20 cajas pasas, 12 id. ginebra, 6 id. fideos, 10 botijuelas aceite, 10 ceretes higos, 2 balas papel, 15 barricas azucar, 1 pipa caña, 4 bolsas arroz, 8 cajas ginebra, 10 id. pasas, 6 id. fideos, 10 botijuelas aceite, 24 tercios yerba; por el patron.

Bombarda n. Sirena, de 53 tns., p. Juan Bautista Palma, para el Paraná, con 14 pipas vino carlon, 1 id. caña, 8 cuarterolas vino seco, 12 bolsas fariña, 6 tercios yerba, 6 rollos tabaco, 18 cajones pasas, 2 cuarterolas aceite, 1 barrica almidon, 60 barricas cerveza, 3 cajones efectos, 2 balas papel; por el patron.

Pailebot n. Galgo, de 40 tns., p. Salvador Rios, para el Tuyú, con 100 arrobas harina y galleta, 4 barricas azucar, 2 id. arroz, 6 bateas, 1 canasto loza, 6 arrobas tabaco paraguayo, 6 cajones licores, ½ vino, 3 barricas sal, 1 id. jabon, 1 cajon almidon, 1 pipa anis, 5 cajones mercancías, 12 pavas laton, 4 frasqueras ginebra, 1 cuñete aceitunas, 1 cajon pasas, 3 rollos tabaco, 1,200 pies tablas de pino, 2 ollas fierro, 4 ruedas, 1 cuna, 1 rollo estera, 1 barril agrio, 6 cajones orejones y pasas; por Gregorio Mendez.

Queche n. Galatea, de 8 tns., p. Ambrosio Stata, para Santa Fé, en lastre; por el patron.

Bergantin-Goleta n. La Paz, de 121 tns., p. Sebastian Dalorzo, para la Concordia, con 2 pipas vino tinto, 2 bordalesas id. id.; por el patron.

Barca francesa, Neptune, de 233 tns., cpn. F. Benoist, para el Havre, con 9,705 cueros vacunos secos, 1,566 id. id. salados, 532 id. de potro id., 45 fardos cerda, 16 id. cueros carnero, 4 id. nonatos, 4,500 marlos de astas; por C. R. Horne.

Son nacionales 8
Yd. extrangeros 1

Total.... 9

Buenos Ayres, Diciembre 9 de 1850—
Pedro Ximeno—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

YNTRODUCCION DE GANADO.
TABLADA DEL SUD.
Diciembre 3.

De la Lobería ha conducido don Julian Gandara 599 cabezas, compradas por don Mariano Baudrix; 593 del Sr. Baudrix, 1 á don Manuel Arruda, 1 á don Juan Fernandez, 1 á don Agustin Delgado, 1 á doña Josefa Zepeda, 1 á don Eduardo Mendez, 1 á don Pablo Muñoz: para saladero—que hacen las.......... 599

De la Lobería ha conducido don Marcelino Ortiz 426 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 349 á don Roman Martinez, 4 á don Mariano Alegre, 8 á don Manuel Astino, 23 á don Juan Otamendi, 1 á don Estevan Macías, 1 á don Gregorio Faramiñan, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Benigno Gomez, 4 á don Roque Baudrix, 2 á don Eduardo Hornos, 2 á don Amaro del Valle, 3 á don Gregorio Diaz, 1 á don José Yraola, 1 á don Faustino Bargas, 1 á don Antonio Diana, 3 á doña Salustiana Amarante, 2 á don Juan Castellano, 1 á don Francisco Arse, 2 á don Pedro Yturralde, 1 á don José Butierrez, 2 á don Cosme Castillo, 1 á don Martin Faramiñan, 1 á don Antonio Gaigue, 1 á don Manuel Savino, 2 á don Juan de la Cruz Amarante, 1 á don Gregorio Peredo, 1 á don Juan P. Ferreyra, 1 á don Prudencio Ortiz de Rosas, 1 á don José Mendez, 1 á don Miguel Otero, 1 á don Lino Ballejos, 1 á don Casto Saenz Valiente, 1 á don Eustaquio Cabrera: para saladero—que hacen las... 426

5.

De la Ensenada ha conducido don Antonio Villagra 182 cabezas, compradas por don Nicolas Dazo; 150 á don Zenon Revol, 7 á don Mariano Falomi, 1 á don Domingo Haedo, 8 á don José María Romero, 1 á don Venancio Martinez, 3 á don Bartolo Roldan, 3 á don Matias Camargo, 1 á don Pascual Gomez, 1 á don Miguel Molina, 3 á don Calixto Caminos, 4 á don Justo Villa: para abasto—que hacen las.......... 182

De Chascomús ha conducido don José Loyza 70 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; 25 á don Agustin Ortiz, 45 del conductor: para abasto—que hacen las.......... 70

6.

De Ajó ha conducido don Vicente Almada 188 cabezas, compradas por don Pedro Alais y hermanos; 161 á don Juan B. Peña, 4 á don Nicolas Anchorena, 16 á don Ramon Gutierrez, 3 á don Benito Rosas, 3 á don Juan Goroso, 1 á don Nazario Córdova: para saladero—que hacen las.......... 188

De Chascomús ha conducido don Juan Francisco Gonzalez 595 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 572 á don Prudencio Ortiz de Rosas, 1 á don José María Perez, 1 á don Felix Alzaga, 1 á don Tiburcio Llanos, 3 don Juan Aleina, 2 á don Calixto Barbosa, 1 á don 1 á don Santiago Orellanos, 1 á don Hipólito Martinez, 1 á don Juan Migues, 1 al Sr. Ponce, 2 al Sr. Anchorena, 1 á don Gervasio Rosas, 2 del Sr. Fernandez, 1 á don Felix Carreras, 1 á don Elias Girado, 1 á don Eugenio Villanueva, 1 á don Ciriaco Acosta, 2 á don Eusebio Guerreros: para saladero—que hacen las.......... 595

De la Marchiquita ha conducido don Julian Yslas 260 cabezas, compradas por don Pedro Alais y hermanos; 225 del conductor, 4 á don Ambrosio del Molino, 5 á don Gregorio Lezama, 3 á don Cruz Barbosa, 1 á don Francisco Jaime, 2 á don Estevan Villalba, 2 á don Leon Montes de Oca, 1 á don Julian Dupuy, 1 á don José Rodriguez, 1 á don Francisco Escalada, 2 á don José Herrera, 2 á don Meliton Mansilla, 1 á don Manuel Robles, 1 á don Remigio Maldonado, 3 á don Carlos Atkinson, 2 á don Francisco Suarez, 3 á don Dámaso Bellido, 1 á don Valentin Ezeyza: para saladero—que hacen las.... 260

De la Ensenada ha conducido don José Loyza 60 cabezas, compradas por don Constantino Boschett; á doña Rufina Ponce: para abasto—que son las.......... 60

8.

De la Lobería ha conducido don Agustin Morales 366 cabezas, compradas por don Juan Fernandez; 332 á don Roman Martinez, 2 á doña Salustiana Amarante, 2 á don Roque Baudrix, 1 á don Amaro del Valle, 1 á don Vicente Lopez, 2 á don Manuel Garcia, 2 á don Juan Castellano, 1 á don Eduardo Hornos, 1 á don Benito Machado, 1 á don Luis Diaz, 1 á don Lino Ballejos 4 á don Juan Otamendi, 1 á don Juan B. Peña, 1 á don Faustino Bargas, 1 á don Pedro Barragan, 1 á don Manuel Saavedra, 1 don José Butierrez, 1 á don Cipriano Reinoso, 1 á don Antonio Diana, 1 á don Cayetano Enrique, 1 á don Simon Pereyra, 1 á don José Yraola, 1 á don Prudencio O. de Rosas, 1 á doña María Rios, 1 á don Dámaso Suarez, 1 á don Reducindo Guzman, 2 á don Francisco Saenz Valiente: para saladero—que hacen las.... 366

De Dolores ha conducido don Gregorio Garcia 183 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 16 á don Anastasio Villalva, 4 á don Nicolas Lastra, 2 á don Elias Galvan, 18 á don Anizeto Leyva, 80 á don Manuel Martinez, 59 á don Amaro del Valle, 15 á don Mariano Flores, 3 á don Benancio Ramirez, 3 á don Juan B. Peña, 1 á don Pedro Acuña: para abasto—que hacen las...... 201

YNTRODUCCION DE FRUTOS.
MERCADO DEL OESTE.
Diciembre 7.

Cueros vacunos		5,091
Yd. de potro		35
Yd. de carnero		5,938
Yd. de nonato		101
Grasa	(arrobas)	4
Sebo	(arrobas)	96
Crin	(arrobas)	255
Lana	(arrobas)	21,325
Pluma	(arrobas)	9
Maiz para engranerar	(fanegas)	460
Trigo para engranerar	(fanegas)	877
Astas		1,510

Trigo vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

	Fanegas.	Precios.
Da. Gerónima Valle, á don Cruz Giles	10 á	30

D.	Ramon Torres, á don Andres Salvareza........	50 á 50
"	Lázaro Cerda, á don Francisco Yramain........	60 á 62
"	Bernardo Martinez, á don José Devisenzi......	100 á 65
"	Cornelio Benites, á don Nicolas Robbio.......	120 á 77
"	Leon Gonzalez, á don Faustino Correa.........	40 á 55
"	Ramon Guzman, á don Nicolas Robbio...........	20 á 65
Da.	Feliciana Fredes, á don Pedro Gadea..........	80 á 75
"	Francisca Casco, á don Juan Devisenzi........	99 á 60
	La misma Casco, á dicho Devisenzi............	17 á 45
D.	Antonio Benavides, á don Juan Devisenzi......	68 á 68
"	José Gastri, á don Juan Robbio...............	84 á 42
"	Felix Teves, á don Francisco Yramain.........	22 á 50
	Dicho Teves, al mismo Yramain................	41 á 52
"	Lorenzo Lubo, á don Federico Mendez..........	102 á 70
	El mismo Lubo, á dicho Mendez................	22 á 65
"	Ygnacio Sosa, á don Juan Miranda.............	45 á 65
"	Manuel Mones, á don Carlos Tourello..........	20 á 60
"	Juan Benito Sosa, á don Juan Miranda.........	111 á 50
"	Feliberto Diaz, á don Estanislao Niño........	17 á 79
"	Pedro Puich, á don N. Simonet................	78 á 50
"	Federico Soares, á don Pedro Gadea...........	227 á 74
"	Leon Daguerri, á don Domingo Sanguinet.......	17 á 62
"	Diego Dozo, á don Pedro Saenz................	306 á 63
"	Tiburcio Reinoso, á don Domingo Sanguinet..	59 á 68
"	Zoylo Tinedo, á don Juan Miranda.............	108 á 63
"	Manuel Lopez, á don Domingo Sanguinet........	29 á 73
"	Francisco Esquivo, á don Nicolas Robbio......	10 á 60
"	Casildo Valor, á don Pedro Auli..............	70 á 60
"	Juan Ramos, á don Nicolas Robbio.............	99 á 55
"	Juan Victorica, á don Juan Miranda...........	132 á 60
"	Sebastian Ximenez, á don Juan Miranda........	120 á 65
"	Vicente Diaz, á don Juan Miranda.............	57 á 60
"	Norberto Villegas, á don Juan Miranda........	17 á 66
"	Miguel Gonzalez, á don Domingo Sanguinet....	9 á 80
"	Cosme Romero, á don Nicolas Robbio...........	10 á 62
		2,476

Se han vendido dos mil cuatrocientas setenta y seis fanegas trigo de pan á lós precios desde 30 hasta 80 pesos, perteneciente á las clases superior, regular é inferior.

Relacion del maiz vendido en el dia de la fecha, con expresion de los vendedores y compradores: á saber—

		Fanegas.	Precios
D.	Pascual Duarte, á don Gregorio Salguero....	20	á 43
"	José Maria Rodriguez, á don Gregorio Salguero.	16	á 44
"	Rufino Arroyo, á don Estevan Sayos........	14	á 45
"	Estevan Ciesa, á don Manuel Gonzalez........	7	á 45
"	Lázaro Cerda, á don Sandalio Lima...........	21	á 44
"	Agustin Caraballo, á don Genaro Damico....	20	á 45
"	Felipe Acosta, á don Juan Lombardo.........	8	á 44
"	Crisóstomo Gonzalez, á don Luis Ballestero....	30	á 45
"	Fructuoso Fretes, á don Gregorio Salguero....	20	á 42
"	Dionisio Cuello, á don Estevan Sayos........	15	á 44
"	José Rodriguez, á don Estevan Sayos........	12	á 43
"	Juan Antonio Arias, á don Juan Lombardo....	10	á 42
"	Santiago Rocha, á don Lorenzo Balleto.........	41	á 45
"	Pantaleon Cuevas, á don Miguel Jimenez....	10	á 40
"	Agustin Arroyo, á don Gregorio Salguero....	40	á 40
"	Felipe Flores, á don Gregorio Salguero........	8	á 38
"	Vicente Zavala, á don Nicolas Robbio.........	50	á 43
"	José Varte, á don Fermin Alzogaray...........	30	á 40
"	Diego Dozo, á don Benito Balain..............	53	á 45
"	Cármen Villalva, á don Carlos Garrocho......	14	á 45
"	Ramon Guzman, á don Nicolas Robbio.........	13	á 45
"	Antonio Poveda, á don Luis Ballestero........	7	á 40
"	Norberto Valle, á don Miguel Ximenez........	10	á 40
"	Justo Melgar, á don Pedro Arana............	24	á 42
"	Crisóstomo Gonzalez, á don Luis Ballestero....	28	á 43
"	Juan Angel Cruz, á don Gregorio Salguero....	26	á 36
"	Miguel Smit, á don Estevan Sayos............	20	á 36
"	Juan Antonio Navarro, á don Juan Lombardo..	27	á 40
"	Manuel Acosta, á don Pedro Auli..............	12	á 40
"	José Burgos, á don Gregorio Salguero........	4	á 36
"	Vicente Peralta, á don Nicolas Robbio........	142	á 45
"	José Somarua, á don Estevan Sayos...........	28	á 38
"	Domingo Gaetan, á don José Devizenzi.....	64	á 40
"	Vicente Zavala, á don Nicolas Robbio........	100	á 42
"	Luis Gegena, á don Nicolas Robbio............	46	á 42
"	Alejandro Agüero, á don Lorenzo Balleto....	31	á 40
"	Miguel Gonzalez, á don Lorenzo Balleto....	33	á 40
"	Pedro Ramirez, á don José Rillo.............	5	á 40
	Suma total....	1,059	

¡ Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Papas superiores á 10$.

Se venden en bolsas de 3 arrobas cada una. Calle la Merced, [antes Cangallo,] No. 75.

DEPENDIENTE.

Se necesita un jóven de 16 á 20 años para el despacho de un negocio de campaña. El que tenga quien responda por su conducta puede presentarse en la calle la Victoria No. 195. d11–3p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EDICTO JUDICIAL—

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Doctor D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á los acreedores en la Testamentaría de D. Juan Oballe, para que comparezcan ante su Señoría el Lúnes 23 del corriente á las once de la mañana, á deducir sus acciones segun corresponde; bajo apercibimiento de que á los inasistentes les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1850.

Cabral.

d11—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere á dinero de contado una casa de la propiedad de Juan Antonio Rodriguez, en los dias 19, 20 y 21 del presente mes; situada en la calle de Monserrat de la Plaza del "General San Martin" siete cuadras para el Oeste; cuyo terreno se compone de 8 y ¾ varas de frente al Sud y sesenta de fondo al Norte con edificio y algunos árboles frutales, tasado todo en la cantidad de seis mil pesos moneda corriente. Las personas que quieran imponerse del pormenor de sus tasaciones pueden ocurrir á la oficina al cargo del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto. Buenos Ayres, Diciembre de 1850—

L. Lopez—

d11—3p.

AVISO.

Se necesita una ama de leche que sea morena, y netenga hijo. Calle Cuyo No. 160. d11–3p.

Jacobo Fiorini y Vincenzo Fiorini.

Naturales de Gorgnano en Lombardia se servirán acudir á la casa núm. 69 Calle Chacabuco, por un asunto que les interesa. d11—3p.

Aviso.

Se venden dos pavos reales muy acomodados, calle de la Esmeralda No. 38 darán razon.

d7—2p.

VOLANTA.

Se vende una volanta francesa de 4 ruedas, de vuelta entera muy liviana y elegante y casí nueva. En la calle Suypacha núm. 20 darán razon.

d5—tfc.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Criminal Dr. D. Eustaquio José Torres, se cita, y llama, á las personas que se consideren con derecho á las capellanías laicales que fueron fueron fundadas por el finado D. Juan de Maniella, para que en el término de ocho dias desde esta publicacion se presenten ante su Señoría, por conducto de mi oficina á deducir sus respectivas acciones. Buenos Ayres, Diciembre 11 de 1850.

Teodoro Montaño.

]Escribano público y de número.]

d7—3p

Aviso interesante.

Piletas para envenenar cueros: zinc para techar galpones y estaño. Se hallan en venta Calle San Francisco núm. 97. d11—6p.

AL COMERCIO.

Los que subscriben ponen en conocimiento del comercio que desde esta fecha está disuelta la sociedad que han tenido en la República Oriental, y que giraba bajo la razon de Norberto Larravide. En adelante seguirá el mismo negocio bajo la sola responsabilidad de dicho Sr. y de su exclusiva cuenta, mediante compra que ha hecho á su socio el Sr. D. José Gregorio Lezama, con acuerdo de la Comision Interventora en la liquidacion de su casa, de todos los derechos y acciones que tenia en dicha sociedad.

Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1850.

JOSE GREGORIO LEZAMA } NORBERTO LARRABIDE.
En liquidacion, }

d8—8p

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios !

Crédito público— }

Aviso.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el Jueves 12 hasta el Viernes 20 inclusive, las propuestas se oirán en la misma oficina de once á una de la mañana, bajo la direccion del Vocal encargado al efecto. Buenos Ayres, Diciembre 12 de 1850.

Bonifacio Huergo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Existe en este Departamento un atado que ha sido encontrado el cual contiene dentro una carta y varias prendas de ropa. La persona que tenga derecho á él, puede presentarse al que firma, que justificando la propiedad le será entregado. Buenos Ayres, Diciembre 6 de 1850.

MORENO.

LIBROS EN VENTA.

En la librería de Guillermo White No. 89½, calle La Merced antes Cangallo: Œuvres de Victor Counn—á saber: Metaphysique d'Aristote 1 t, Instruction Publique en Hollande 1 t., Manuel de l'Histoire de la dsi ilosophie 2 t., Introduction á l'Histoire de la Phihs lophie 1 t., Des Pensees de Pascal 1 t., Philosophie Pu XVIII siecle 2 t., Philosophie Ancienne 1 t, Phisosophie moderne 5 t., Philosophie Scholastique 1 t., Fragments Philosophiques 2 t. Principaux Actes de lon Ministére 1 t., Instruction Secondaire en Prusse 1 t, Ecole Normal 1 t., Defense de la Université 1 t, Fragment Litteraires 1 t., De l'Instruction Publique en Allemagne 1 t.,—Œuvres de Michelet—Precis de l'Histoire de France 1 t., Introduction á l'Histoire Universelle, 1 t., Œuvres Choisies de Vico 2 t., Memoires de Luther 2 t, Histoire Romaine 2 t., Precis de l'Histoire Moderne 1 t, Origines du Droit Français 1 t, Œuvres de Madame de Stael 17 t., Adam Smith, Richesse des Nations 6 vols., La Croix–Theologia Moralis 3 vols., Biluart—Pheologia 3 vols. folio., vocabularic Eclesiástico, Breviarium Romanum, [usados] Piorry Medecine Pratique 7 vols.—Gonzalez—In Decretalium 5 vols., Lexicon Latinum 2 vols., &a.

AVISO.

Felipe Ghersi, hace saber al público que á vendido al Sr. D. Angel Baglietto su casilla de madera, sita en la calle de Corrientes, de San Nicolas cuadra y media para el Retiro; toda persona que se considere acreedor de dicho Sr. Ghersi presentará sus cuentas en el término de seis dias en la calle de Belgrano núm. en el almecen de comestibles del Sr. D. Angel Baglietto, pues pasado dicho término será nulo todo reclamo—Buenos Ayres, 11 de Diciembre de 1850. d5—6p

SE VENDE.

Un pedazo de terreno apropósito para criar ovejas, en el partido de Chascomus, hácia esta Ciudad, con ranchos y buenos corrales; y al lado hay otro que se arrienda. Para obtener mas pormenores, ocúrrase á la calle de Corrientes número 125. d4 10p

AVISO.

Se ofrece un individuo ingles inteligente en las lanas del pais para clasificarlas y atender al enfardelage. En la calle de Salta No. 25 darán razon.

d4 3p

Se vende un caballo sai-no parejero, hace setenta y dos partidas fuertes antes de armarse, corre de tres á ocho cuadras. El que se interese ocurra á San José de Flores, de la Yglesia dos cuadras para le campo, preguntando por D. José Bergara quien dará razon. o15—3p

MULAS.

Se necesitan comprar mil mulas de edad de 4 años para arriba, sin incluir viejas. Los hacendados que tengan parte ó el todo de ellas y quiera venderlas, pueden ocurrir á cualesquier hora calle de la Piedad úm. 180. n28—3p

Ynteresante al Pûblico.

Acaba de recibirse, un surtido de paltos de casimir de buena clase, y á propósito para la estacion entrante. Los hay tambien de puro hilo, como asi mismo pantalones. Los hay ultimamente de algodon; un paltó y un pantalon se podrá dar por el módico precio de 45 pesos; en la Sastrería de la Marina calle la Defensa No. 97.

o2—3p,

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Aviso Judicial.

Por órden y disposicion del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de vender en pública subasta, á quien mas diere y á dinero de contado una casa de la propiedad de Juan Tomas Rodriguez, en los dias 10, 11 y 12 del presente mes, sita aquella en la calle de Monserrat, de la Plaza del General San Martin siete cuadras para el Oeste, cuyo terreno se compone de ocho y tres cuartas varas de frente al Sud, y sesenta de fondo al Norte, con edificio y algunos árboles frutales, tazado todo en la cantidad de seis mil pesos moneda corriente: los que se interesen en su compra pueden ocurrir á la oficina del que firma, á instruirse de sus tasaciones y demas pormenores—Buenos Ayres, Diciembre 7 de 1850—

Lopez—

d 4—3p

Los hijos y demas deudos del finado Señor D. Mariano Fernandez Q. E. P. D. suplican á sus amigos y personas de su relacion, á quienes por un olvido involuntario no se les haya pasado esquela, se sirvan acompañarlos á rogar à Dios por el descanso eterno de dicho finado en el funeral que se celebrará en la Parroquia de Nuestra Señora de Monserrat el Jueves 5 del corriente á las 9 de la mañana.

Los Señores Sacerdotes que gusten aplicar la misa, con asistencia al responso recibirán el estipendio de costumbre, y las mas expresivas gracias.

El duelo será saludado en la Puerta del Templo.

n28—2p

Para el Jueves 5 del corriente se presentarán caballos con una yegua en la plaza del Parque con el fin de venderlos de á uno ó en yunta ó todos juntos, por ser tropilla entablada; advirtiendo que todos los caballos mansos como se verán y de un pelo en la inteligencia que no hay caballo con adicion ni de lomo ni de pies; las personas que gusten pueden ocurrir á dicha plaza desde las 9 de la mañana hasta as 3 de la tarde.

Bookbinder Sellers

The undersigned has the honour to inform his friends and the public in general that he has now opened his establishment, calle Santa Rosa No. 34, recomends himself to a part of their kind patronage, promising to give perfect satisfaction.

Martin Leudesdorf.

d6—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

D. Estevan Barboulanne ha comprado á D. Mariano Rivarais, todos los derechos y útiles que pertecían á dicho Rivarais en la fábrica de velas que tenían ambos calle del Parque 316, los que se consideren interesados á reclamacion, tendrán que hacerlas dentro tres dias desde la fecha. Buenos Ayres, Diciembre 3 de 1850.

Estevan Barboulana.

Aviso.

La fábrica y almacen de zapatos en la Recoba Nueva núms. 56 y 58 se ha mudado a la casa contigua núm. 54, en donde á mas de un surtido general que como hasta ahora se venderá de baratillo, se ha sacado una gran partida de zapatos superiores para señora que se venderan á 7 pesos el par.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

En la calle de Tacuarí se vende una casa recien concluida cuartel 8, en la calle del Buen Orden, de la plaza de la Concepcion dos cuadras para Barracas. En la esquina de altos vive el dueño.

o9—5p.

Aviso.

Se vende una máquina de hacer almidon nueva sin usar, en la calle de Montevideo, en el corralon de maderas, sobre cuyo porton hay un figuron de un lancero en la calle contigua de la Piedad núm. 468, en donde ncontrará al vendedor. a23—3p.

Aviso interesante de sanidad y recreo.

Desde el dia 14 del presente mes de Octubre, se encontrará en la calle Salta n. 44, un carro para conducir baños portàtiles, á cualquiera hora del dia ó de la noche, con la bañadera competente, los que serán servidos con puntualidad y aseo, como lo observarán las personas que se dignen ocuparlo.

Los que soliciten dichos baños de noche los pedirán en el establecimiento indicado arriba, donde existirá un farol encendido toda la noche para señal; y de dia pueden pedirlos allí mismo ó en los parages siguientes: calle La Defensa No. 190; Representantes 105; Piedad 50; Artes 121; Federacion 225; Plaza del Temple 208 y medio, en cuyas casas se les entregará una targeta de baño que pagarán á la vista, y que devolverán luego que lo hayan tomado.

Precios.

Baños de dia	15$	De noche	18
Tomando 6 targetas....	75	De noche	90
Por 30 baños al mes....	360	30 baños	425

Estos precios son para el radio de la ciudad.

o24—3p

TINTA PARA FARDOS.

Tinta para escribir y marcar fardos de lana de superior calidad y bien negra, á cinco pesos botella grande, y por docenas, á cuarenta pesos; de igual calidad; del colegio para San Francisco última librería.

n25—6p

DEPENDIENTE.

Se necesita un jóven para mozo de una mesa de Billar. El que tenga aptitudes, ocurrr á la Plaza de Lorea núm. 17 en los corredores que miran al rio.

n18—3p

DEPOSITO DE ROPA HHECA.

CALLE LA MERCED NUM. 62.

El Depósito, acaba de recibir por el último buque llegado del Havre "Universal," un surtido completo de ropa hecha y artículos para hombres y niños, todo mandada á hacer expresamente para el Depósito cuyo pormenor es el siguientes—

Paltós, levitas y franques de paño merino, perfectamente bien hecho y á la último moda á	$ 160
Paltós y fraques de casimir de colores	" 140
Id. id. de Orleans	" 70
Id. id. de Mahon	" 50
Id. id. de id. para niños	" 40
Id. id. de brin de hilo	" 30
Ropa de Chamber, de hombre de mucho gusto	" 100
Sombreros de castor blancos con pelo muy ricos	" 100 á 12
Id. id. id. sin pelo	" 75
Id. negros de felpa riquisimos	" 60 y 7
Id. de castor para niños muy adornados	" 40
Guantes de hilo de Escocia	" 10
Id. de cabretilla surtidos	" 15
Corbatas de raso cuadradas de gusto	" 25
Id. de percal lindas, surtidas	" 15
Corbatines de resorte	" 20
Camisas blancas con pechera de hilo	" 30
Gorras de paño para hombres y niños	" 10 á 20
Id. de género y de paja	" 5 á 10
Látigos y chicotes	5, 10, 15 y 20
Bastones de mucho gusto	" 10 á 20
Cuellos de hilo de diferentes hechuras	" 40
Tiradores elásticos	" 10 á 20
Cinturones de charol y de goma	" 5 á 10

Un lindo y variado surtido de brines de hilo para pantalones, cotonías y peques de chaleco, idem de seda de mucho gusto, casimires de colores, idem negros, paños negros y de colores, paños merinos, rasos negros y punzóes, medias de algodon, camisetas y calzoncillos, y varios otros articulos que se venderán á precios muy moderados; al mismo tiempo se advierte al público que no se pide mas que un solo precio.

Libros-Coleccion interesante.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, acaban de recibirse de Madrid y Barcelona, entre otras obras, el Febrero novísimo, por Goyena; Las mil y una noches árabes; Españoles pintados por sí mismos; Viajes de Fray Gerundio; Historia universal de Anquetil; Idem de España por Marliani; Causas célebres; Obras de Moratin; D. Quijote y Gil Blas, de varias ediciones; El Eusebio; Los Mártires; Memorias de Godoy; Revolucion francesa, por Thiers; Genio del Cristianismo; Nuestra Señora de Paris; Guizot, civilizacion europea; Poética de Martinez de la Rosa; Galatea, de Cervantes; Iliada de Homero; Química elemental, por Payen; Vocabulario médico-girúrgico; Virey, historia natural del género humano; medicina de las pasiones; Curso de Cirugía; Idem de Historia, por Guay; Idem completo de diseño y pintura; Idem de educacion; Idem elemental de elocuencia; Manual de Albañi; Idem de sastre; Idem del encuadernador; Idem del estilo epistolar; idem para cónsules; Idem de Mitología; Idem de Veterinaria; Idem completo de economía política; Idem para tintas; Idem de juegos de sociedad; Fábulas de Campo-amor; Idem de comniego; idem de Fedro; Fisiologías del enamorado solteron, del casado, del sastre, del músico, del estudiante, del deudor y acreedor, y del Guardia nacional; Compendio de terapèutica; Idem de la vida de Pio VII; Idem de Fisiología; Misterios de Londres; Id. de Barcelona; Vida de Jesu-Cristo, por Lanzach Id. de Sta. Filomena; Id, de Pio VII; Arte de Lógica ò de discurrir; Idem poética de Masdeu; Idem idem por Milá y Fontanals: Sistema físico y moral del hombre, Yd. de la muger: Espíritu de la Biblia: Yd. de las leyes, por Montesquieu: Educacion de las madres de de familia: Yd. de la infancia: Tratado de Terapeutica: Diccionario ingles español y vice versa, por Blanc: Economía política, por Bossi: Nueva floresta española: Elementos de Obstetricia: Yd. de historia natural: Enciclopedia de la juventud: Gramática inglesa por Bergnes: Retórica epistolar Verdadero hortelano, Mil doscientos secretos, Huerfanita Yngleza, Los Puritanos, Sinónimos Castellanos, Horrores del Fatalismo, Escuela del Ciudadano Español, Aritmética para Niños, Geografia de Letrones Yvanhoe, Anacreonte Gaffo y Tirteo, Hande Yslanlandia, Filosofia de la elocuencia, Comentario del espíritu de las leyes de Montesquieu, Causas de las enfermedades, por Morison, Catecismo de geografia, Arsucana, Delicias de la Religion cristiana, Bellezas de la naturaleza, Deberes del hombre, Manolito de buen humor, La Cita, Napoleon en Ytalia, Egipto y Siria, Poesías de Lamartine, Contrato social, Diálogo de los muertos, Los Natches, Kempis, Imitacion de Cristo, Oficio parvo, Breviario; Lecciones y modelos de elocuencia, Hermana Ana, Eugenia Grandet, Jardinero de Balcones, Pablo y Virginia, Madres rivales, La Fisonomía de la esclavitud moderna, Cámara de la Reina, La Lechera, Los Herreros, Biblioteca romántico moderna; Aritmética de Foy, Pérsiles y Segismunda, Amelia y Teófilo, Definicion del fanatismo, Felix y Paulina, Ana Bolena, El Frayle, La extrangera, Fanni ó la Duquesa de Praslin, Juegos de manos, Diablo mundo, Moral del Pueblo, Escuela de costumbres, Noches de Santa Maria Magdalena Gran parte de laviñas sas obras están adornadas con láminas y etdiarse 9 —10p.

AVISO.

SE desea comprar ò arrendar un terreno para criadero de hacienda qua tenga la extension de 4 á 10 leguas y que no diste mas de 30 leguas de esta ciudad—Sud ó Norte—En la calle de Maypù número 208 se encontrará con quien trartar.

n13—10p

METODO ABREVIADO

DE APRENDER A ESCRIBIR.

La persona que no hubiese tenidola ventaja de aprender á escribir en su juventud puede por este mètodo, adquirir en pocos dias un conocimiento tan indispensable, y la que tuviese una letra muy defectuosa adquirirá con la misma facilidad una letra muy corriente y muy clara. En uno ú otro caso ocurra á la librería calle de la Victoria núm. 49, que, dejando allí una esquela con el nombre de la calle y número de la casa donde vive, será atendida por el profesor.

¡Viva la Confederacion Argentina!

El Viernes 29 de Noviembre celebra la Venerable Orden Tercera de Nuestra Señora de MERCEDES en su Templo, el Aniversario general por sus Hermanos Difuntos. Se recomienda encarecidamente á todos los que pertenecen á esta Corporacion se dignen asistir á este acto fúnebre, que empezará á las diez de la mañana, y que tiene por objeto rogar á DIOS por los Hermanos que nos precedieron.

Concluida esta funcion fúnebre, se procederá á las elecciones para nombrar Comendador. Así pues, se suplica á los Hermanos de dicha Corporacion, la asistencia á la junta. n18

Libros interesantes!

En la Libreria del Plata, Calle San Martin No. 4, acaban de recibirse, entre otras muchas Obras, el Eucologio Romano: Rituale, Romanum: Breviarium idem: Missale idem: Lugdunemis: Teología; Sagrada Biblia: Año Cristiano con las Domínicas y varias adiciones: Salvá, Diccionario de la Academia: Yd. idem Hispano-Latino: Salvá, gramática francesa: Ydem castellana extensa y en compendio: Biblioteca de Predicadores: Ydem de la Religion: Lárraga, Teologia: Balmes, filosofia fundamental: Ydem Religion demostrada al alcance de los niños: Delicias de la Religion: Hermosilla, arte de hablar: Cavalario, Derecho Canónico: Heineccio, recitaciones del Derecho Civil: Bordas, gramática Ytaliana: Nebrija, gramática: A. Trousseau, Heoapeutique: Cementerio de la Magdalena: Coleccion de autores latinos: Jacu, instruccion para confesar: Yrayzos, rúbricas del Misal: Melendez, poesias completas: Sagrada Biblia: Horacio, obras traducidas por Burgos: Huffeland, medicina práctica Ruchan, medicina doméstica: Walter, derecho eclesiástico universal: Voz de la naturaleza: Sala, ilustracion del derecho Español: Granada, meditaciones: Vallejo, matemáticas: Recopilacion de las leyes de Yndias: obras de Jovellanos: Ydem de Zorrilla: Misterios de Paris y el Judio Errante con láminas: Corpus juris Civilis: Diccionario infernal: Historias pintorescas: de varias naciones: Devocionarios ne muchísimas clases y encuadernaciones en carey, ébano, marfil, terciopelo y varias pastas.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el 11 hasta el 16, bajo la direccion del Vocal encargado de ella; las propuestas se oirán en la misma oficina de 11 á 1 de la mañana. Buenos Ayres, Octubre 10 de 1850.

Se vende nna casita con cinco piexas, tres de azotea y dos de tabla, con ocho y media varas de frente y cuarenta de fondo; ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun guste el comprador; tambien se tomará parte del pago en ovejas. Ademas se necesita de tres á quince mil pesos á réditos sobre hipoteca de dos fincas del valor de mas de 50,000 pesos. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, once cuadras para el campo, donde hubo fábrica de curtiembre, allará con quien tratar. o15—5p

AVISO.

En la calle San Martin No. 134, se alquila un cuarto amueblado para hombre solo. j17—6p

A los aficionados á plantas

Un nuevo descubrimiento para concluir con las hormigas, probado por varias personas y muy económico. Se vende en el almacen calle de Suipacha No. 233 y 346 en la misma calle donde se dará esplicacion del sencillo modo de ejecutarlo. o2—15p.

Se vende

Una casita en las inmediaciones de la plaza del Comercio, con 9 varas de frente y 27 de fondo; se tomará en pago una que esté mas al centro abonándose la diferencia. Tambien hay un piano de poco precio, de construccion fuerte y de buenas voces; calle La Defensa N.o 299. o15—3d

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Sr. Juez de Primera Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, en las tardes de los dias 28, 29 y 30 del presente Noviembre, se han de celebrar almonedas y remate de la estancia, perteneciente á la testamentaría del Sr. Coronel D. Juan José Obligado, situada en el rincon de San Pedro, cuyo terreno se compone de 2,000 varas de frente al Norte, y 3 leguas de fondo al Sud, inclusa la casa, ganados y demas que le pertenece y encierra en sí, tasada en la cantidad de 179,101 pesos moneda corriente, que se ha de rematar en quien mas diere á dinero de contado. La persona que se interese en ella puede ocurrir á la oficina del que suscribe, á imponerse de las tasaciones.

Buenos Ayres, Octubre 28 de 1850.

n18—6p MOGROVEJO.

Cochero estrangero. Se ofrece uno inteligente en este ramo y que puede dar quien responda de su conducta. El que lo necesite puede ocurrir al almacen de comestibles calle de Suipacha No. 36. d3.-3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios?

AVSO JUDICIAL

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Rumualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 11, 12 y 13 del corriente, de dos casas pertenecientes á la testamentaría de D. Fermin Rodriguez, situadas en esta ciudad, calle de Mèjico bajo los números 46 y 48, la primera con terreno completo de 9 varas de frente al Norte y 70 de fondo al Sud tazada en la cantidad de 51,180 pesos moneda corriente; y la segunda con terreno de 26 varas de frente al mismo rumbo y 70 de fondo, tazada en la cantidad de 43,083 pesos 4 reales; cuyas tazasiones y demas pormenores existen en la oficina de Hipotecas á cargo del escribano que firma.

d3 6p *Cabral.*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
Aviso Judicial

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo Civil D. D. Manuel Mansilla, y á pedimento del Dr. D. Eusebio Ocampo, se cita y emplaza á D. José Morillo, para que dentro de quince dias, contados desde la publicacion de este aviso, se persone en el Juzgado, por la oficina del que subscribe, á estar á derecho en el asunto que con el sigue dicho Doctor Ocampo sobre cumplimiento de un Contrato, y no verificándolo le parará el perjuicio que hubiese lugar por derecho. Buenos Ayres Diciembre 3 de 1850.

Agrelo.

n28—8p

RIFA.

En la mercería calle de la Victoria núm. 98. Un termómetro, 1 tintero, 1 cartera para música, 1 álbun grande, y 1 necesario; todo de loza china con embutidos de nacar de mucho gusto, á 20 ps. el núm.

n28 5p

AVISO.

Se previene al público que el que quiera hacer galpones ó techos de azotea de Zinc encontrarán un sujeto que se compromete á hacerlo de un método enteramente desconocido en el pais, asegurando que nunca se ha de llover bajo esos techos; tambien ofrece sus servicios á los Sres. saladeristas por lo que es de componer todo lo que corresponde á su ramo, que es de calderería. Ocúrrase á la calle Santa Rosa esquina á la calle de Europa, (Cervezería núm. 85) ó calle de Federacion 169 y medio. n28 6p

Se necesita.

UN mayordomo y cocinero para una Quinta cerca de la Ciudad, solo serán admitidos aquellos que puedan presentar buenas recomendaciones, ocurriendo á la calle Defensa No. 69. o28—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE VENDE

Una finca con un hermosísimo y espacioso terreno formando ángulo de esquina á las calles del Uruguay y Temple, y queda calle de por med o con el titulado Jardin Argentino, siendo lo mas aparente tanto por su estension cuanto por su localidad para cualquier Fábrica ó Establecimiento que necesite de desahogo. Las personas que se interesen en su compra pueden ocurrir á la calle del Parque núm. 129, que encontrarán con quien tratar. n13—3

SE HA PERDIDO

Una perrita fina, toda blanca, pero con las dos orejas coloradas, apenas visible—Se gratificará bien al que la entregue en la calle del Perú núm 99. n1—3p.

Calzado Frances.

En la botería de S. Dumas, calle San Martin No. 31, se acaba de recibir 1000 pares de botines de charol frances à la última moda, á.......... 50
500 pares de recorte de prunela y de brin, á.. 40
100 pares de castor, á.................... 50
100 pares de botas finas de charol, á....... 120
Por docenas se hará un rebajo.

AVISO YMPORTANTISIMO.

En la herrería calle Suipacha No. 103, donde estuvo la Velería de Roseti, se fabrican ROMANAS de una clase superior, selladas y garantidas, á precios acomodados. Allí mismo se encuentra un surtido ya hecho: igualmente se hace cualquier obra en el ramo de herrería al gusto de los compradores y á precios mas acomodados que en cualquier otra parte. Tambien hay allí una prensa para sebo ú torodestino, que se venderá en un precio módico. n13—3p

EL SILABARIO ARGENTINO.

POR

D. José Antonio Wilde.

Nueva edicion con mas de 200 páginas; se vende por mayor y menor en la Librería frente al Colegio. Santa Rosa 46. o31—15p.

FUNDICION DE FIERRO,

MAQUINARIA, HERRERIA Y CARPINTERIA.

Jaunet Hermanos, avisan al público que han abierto un establecimiento que por su grande extension es el único que hay en el pais; en él se trabaja toda obra de herrería, bien sea para edificios como ser herrages y adornos de todas clases, bien sea para la maquinaria, como ser prensas para enfardelar lanas, tegidos &a., idem para sebo, idem monetarios, sacabocados y matrices de cualquier forma y dimension; máquinas superiores para picar carne ó tabaco.

FUNDICION DE FIERRO, Ó DE CUALQUIER OTRO METAL;

Desde la pieza mas chica hasta la pieza mas grande, como ser cañones, balas, bombas, ruedas de las mas grandes con dientes, y campanas de todas dimensiones

Carpintería de obra blanca, y maquinaria de madera de cualquier clase.

Las personas que quieran ocuparnos en los ramos ya indicados, pueden dirigirse á la calle Cangallo No. 316, esquina á la calle Libertad, que serán servidas con el mayor esmero y prontitud, y á precios muy baratos.

Teniendo que mandar á las provincias del Ynterior prensas para enfardelar, ó cualquier otra máquina, nos encargamos de acomodarlas para que lleguen en buen estado; acompañándolas de un plano bien detallado, para que los interesados por ese mismo plano puedan armarlas con facilidad.

DINERO PRESTADO.

SE sigue prestando dinero sobre alhajas, muebles &a, calle de Cuyo núm. 52; desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde; al mismo tiempo se recuerda à los dueños de prendas empeñadas en la casa, las vengan á recoger antes de cumplirse un año de su empeño; porque de lo contrario, serán dichas prendas vendidas sin dar lugar á reclamacion alguna.

n8—6p.

AVISO.

El abogado que subscribe avisa á sus clientes haber mudado su estudio á la calle de Cuyo núm. 101.

Domingo Pica. jl16—5p.

Una Mucama.

Se precisa en la calle de Chacabuco No. 16 que sea extrangera y acredite su buen comportamiento; sin estos requisitos será inútil se presente.

o29—3p.

Aviso.

UN jóven extrangero instruido en los idiomas español, italiano y mediocremente frances; desea colocarse en una casa de comercio por mayor, ó para llevar los libros, ó dependiente. El que se interese ocurra á la calle Suipacha No. 120. jl6—3p.

¡Viva la Confederacion Aargentina!
¡Mueran los Salvages unitairos!

Aviso al Comercio.

Habiendo sido favorecidos los que subscriben, por la alta munificencia del Exmo Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, con su superior permiso para rehabilitar la casa de Martillo que tuvo en esta Ciudad el finado ciudadano D. Roberto Bilinghurst, padre de D. Mariano Daniel Bilinghurst, y girár la casa bajo la razon social de Vivar y Bilinghurst; se hacen un honor de participar al comercio en general y particularmente á sus amigos, que queda restablecida la dicha casa de remate y comisiones en el mismo local que han ocupado hasta hoy calle de Santa Rosa N ° 26. Buenos Ayres Septiembre 18 de 1850.

Mariano D, Bilinghurst.—Mariano Vivar:

s16—10p

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Doctor D. Manuel Mancilla, se cita y llama á don Damian Varela, para que en el término de seis dias desde este aviso comparezca á la oficina de que subscribe, á recoger el espediente promovido por don Tomas Varela para que se le entregue la finca que ha comprado á su Sra. Madre doña Hilaria Ortega, situada en esta ciudad, formando esquina á las calles de Montevideo y Cangallo núm. 438 y 442, y contestar el traslado que se le ha conferido Buenos Ayres, Octubre 24 de 1850.

Teodoro Montaño,
Escribano público y de número.

o22—3p.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Hospital General de Hombres		
D Federico Terrero y D. Carlos Clarmont donaron doscientos pesos	$	200
Remitidos por el Sr Juez de Paz de Ranchos donados por el finado D. Juan Garcia		200
D. M. R. donó		100
D. Nicolas Mansini entregó como Alvacea de D. Pedro Lopez		10,000
		105,00

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡ Mueran los salvages unitarios!

CREDITO PUBLICO—

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde la fecha hasta el 15 del presente mes—Las propuestas se oirán en la misma oficina de once à una de la mañana, bajo la direccion del Vocal que firma al efecto—Buenos Ayres, Noviembre 5 de 1850—

n13 *Juan Bautista Peña—*

Notice to Farmers.

Hickory hay rakes, forks, Scythes, sickles, &c. Calle de la Piedad, No. 55

Men's and women's saddles, Coach, Gig, tandem, hunting and jockey whips. Prices very moderate—Calle Piedad No. 55.

Sillas superiores de montar para jovencitos. Calle la Piedad No. 55.

o29—10p.

SE VENDE

Una casita en la calle de Monserrat, de la esquina de la Yegua para el Norte á la media cuadra, cuartel 34 con 5 piezas, cocina y demas oficinas: para verla y tratar puede ocurrirse allí mismo. o15—ps.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

LICEO ARGENTINO
Defensa No. 311.

Señores Padres de familias:

Es muy sensible al Director de dicho establecimiento participar á Vds no puede proseguir con los jóvenes pupilos; á causa del estado de enfermedad de su Señora, que solo siente alivio en el campo: á cuyo paterno esmero únicamente podría confiar las mas dulces esperanzas de un Padre, en el momento, que alguna exigencia le retraia del establecimiento.

Las clases de los alumnos externos estarán abiertas desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, y su Director permanecerá en el establecimiento hasta las tres.

Este motivo le presta la ocasion de reiterar á Vds. su inmensa gratitud.

Pedro Sanchez.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La Litografia de las Artes de Luis Aldao imprime Esquelas de entierro, ó de cualquier otra de invitacion mas barato que en ninguna otra imprenta y mucho mejores, porque como se hace una plancha especial para cada impreseon, los Señores que los ocupen podrán elijir letras y viñetas.

Al mismo tiempo cuentan con dos repartidores acreditados que presentarán una lista completa de las personas mas respetables de la ciudad.

s6—6p.

Aquien le interese!

Se desea vender toda clase de planos de construcion pertenecientes á la Arquitectura Naval; son muy tiles para aprender toda la construccion de uques desde un Navío de 110 cañones hasta la mas mple embarcacion. Tambien se vende una cabra con ía, en la calle Potosí No. 162.

jl22—15p.

AVISO DEL CONSULADO.

Habiendo presentado al Tribunal los Síndicos del Concurso de D. David Fernandez y los acreedores de este, D. Saturnino Soriano, D. Carlos J. García, D. Luis Casaban, D. Manuel J. Fernandez, D. Juan Martinez, D. Luis Bernet, D. Tomas Acuña, Corti Franceschelli y Ca—por poder de D. Pedro Arregui, Bernet—D. Victor Sanglas—por poder de su padre, D. Diego White—D. Bartolo Cayol, D. P. Castro y Ca., D. Federico Silva, San Miguel y Ca—D. Ambrosio P. Lezica—con un convenio cuyo principal artículo 2. ° es convenir en que dicho Fernandez pueda continuar trabajando sin estar sugeto á los plazos de la moratoria, ni à la Ley de Concurso, y que cada uno de ellos confian que Fernandez les pagará dejándole con libertad y como sino lo hubiesen hecho concursar: el Tribunal Consular lo pasó en vista á su Asesor, quien determinó que el Tribunal podía aprobar el convenio, sin que él pueda ser extensivo ni obligatorio á todos aquellos que no lo hayan suscripto, ò que se consideren con acciones directas ó ejecutivas contra el Concurso ó el mismo deudor Fernandez, pues que estando abolidos los juicios de esperas solo debe considerarse dicho convenio como una libre disposicion que hacen de sus intereses los que firman, á lo que decretó el Tribunal lo que sigue: "Se aprueba "el convenio á fojas noventa, en los términos que lo "propone el Asesor"=*Baudrix—Esnaola*—Habiendo mandado el Tribunal posteriormente se publicase, lo hago saber por los periódicos como se me ordena.

Buenos Ayres, Septiembre 2 de 1850.

Antonio Fausto Gomez—
Escribano Primero del Consulado.

Se vende una casa en la calle de los Estados Unidos frente al No. 99. Su terreno de 16 y tres cuartas varas y 70 de fondo al Norte, con cuatro piezas de azotea y otras comodidades, propia para familia. Quien se interese en ella puede ocurrir á la misma que encontrará con quien

j17—3c.

SE VENDE

Una casita con 5 piezas, 3 de azotea y 2 de tablas, con 8½ varas de frente, y 41 de fondo; y ademas se puede convenir en 12 varas de frente segun el comprador: tambien se tomaria parte del pago en obeajas. Ademas se necesita de 3 á 15000$ á réditos sobre hipoteca de 2 casas del valor de mas de 50,000$. El que se interese ocurra de la Yglesia de San Nicolas, 11 cuadras para el campo, fábrica de curtimbres (antes)

Tambiem se venden dos medios cuartos de tierra de 8½ varas de frente, una tiene 20 varas de paredes y un considerable número de árboles frutales; el otro tiene tambien muchos árboles frutales y algunas paredes. Para tratar ocurrase á la calle de la Piedad núm. 129 Casa del Sr D Manuel Escuti. o29—5p

POTREROS EN VENTA.

A distancia de 15 cuadras del Puente de Barracas hay uno de 30 cuadras cuadradas, en la costa del Riachuelo; y hay otro á igual distancia de 354 cuadras cuadradas, inmediato al camino de Quilmes.

El que se interese en su compra ocurra á la casa No. 45 calle Maypú.

n8—1m!

OJO.

Los que subscriben tienen el honor de llamar la atencion del respetable público á su FABRICA de PEINETAS, calle de la Esmeralda frente al N. ° 300, cerca del Retiro, donde siguen fabricando toda clase de peinetas de carey y de taleo á precios muy moderados, y se hallan en aptitud de suplir cualquier demanda, ya sea de peinetas para trensa ò para rulos, así como batidores grandes y chicos, labrados y lisos á "precios bajos."

Se invita á las personas quieran comprar se sirvan ocurrir á dicha Fabrica antes de comprar en otra parta, pues está en su interés hacerlo así.

¡ Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez de Primhra Ynstancia en lo Civil Dr. D. Manuel Mansilla, se cita, llama y emplaza por última vez á los individuos que se consideren con derecho al Patronato de una Capellanía fundada en el año de 828 por el finado D. Francisco Antonio de Escalada, como albacea del Presbítero D. Felipe San Martin. de capital de 2,000 pesos moneda corriente; para que en el término de ocho dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan por la oficina al cargo del que firma á deducir sus acciones, y no verificándolo se procederá por dicho Sr. Juez al nombramiento de Patrono.

Buenos Ayres, Noviembre 26 de 1850.

Victoriano Vila.
n28 8p Escribano Público.

NUEVO DESPACHO.

LIBROS NUEVOS,
En la Librería de la Victoria N. 49.

——:0:——

Filidor, arte de ajedrez: Hermosilla arte de hablar: Arago, lecciones de Astronomía; Altieri, elementos de Filosofia; Salvá, diccionario de la Academia; Valvuena, diccionario latin: Balmes, el protestantismo; Arte explicado; Devoti, instituciones Canónicas; Teneduría de libros por Desgranges; Curso de Geografia, por Letrone; Balbi, geografia universal; Lamartine, viage á Oriente; Despretz, tratado de Física; Hombre Apostólico, por Ligorio; Yntroduccion á la vida devota; Coloquios con Jesu-Cristo; Oficio parvo de la Virgen; Amor del alma; Devocionario Sagrado; Práctica del amor á la Virgen.

s12- 6

Editor responsable; ESTEVAN HALLET—